LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por
ALIAGA BRAVO Jack Kenneth
FAU 20131378972 soft
Motivo: Para notificar
Fecha: 20-09-2024 16:40:22 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 106-2024-OCI/5339-SCC

CONTROL CONCURRENTE
GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
AMARILIS - HUÁNUCO - HUÁNUCO

OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD PACHAS, DISTRITO DE PACHAS, PROVINCIA DE DOS DE MAYO - REGIÓN HUÁNUCO - REGIÓN HUÁNUCO"

HITO DE CONTROL N° 3: EJECUCIÓN DE PARTIDAS AL MES DE AGOSTO DE 2024 Y ESTADO DE LA OBRA

PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL
DEL 9 AL 20 DE SETIEMBRE DE 2024

TOMO I DE I

AMARILIS, 20 DE SETIEMBRE DE 2024

INFORME DE HITO DE CONTROL N°106-2024-OCI/5339-SCC

OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD PACHAS, DISTRITO DE PACHAS, PROVINCIA DE DOS DE MAYO - REGIÓN HUÁNUCO - REGIÓN HUÁNUCO"

HITO DE CONTROL N° 3: EJECUCIÓN DE PARTIDAS AL MES DE AGOSTO DE 2024 Y ESTADO DE LA OBRA

ÍNDICE

		N° Pág.
I.	ORIGEN	3
II.	OBJETIVOS	3
III.	ALCANCE	3
IV.	INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	3
V.	SITUACIONES ADVERSAS	9
	1. Gobierno Regional Huánuco no cuenta con factibilidad del abastecimiento de agua potable y alcantarillado de la obra, pese a que han trascurrido 1829 días desde el inicio de la obra, situación que generaría el riesgo que se culmine la obra sin contar con los servicios básicos de saneamiento, lo que conllevaría a que el centro de salud no entre en funcionamiento, afectando la finalidad pública.	9
	2. La obra del centro de salud Pachas se ubica a una distancia menor a la mínima establecida con relación a una planta de tratamiento de aguas residuales, situación que podría generar el aumentar el riesgo de infecciones y enfermedades a los pacientes y personal médico.	15
	3. Tramo de cerco perimétrico fue ejecutado fuera de los límites del terreno saneado, situación que podría generar afectación a terrenos adyacentes, así como también el posible incremento presupuestal para la ejecución del centro de salud Pachas.	19
	4. Dirección técnica de obra limitan el acceso a obra, de la comisión de control, situación que limita el acceso a la información, generando el riesgo de incumplimiento de la ley orgánica del sistema nacional de control.	25
	5. La entidad no realiza actualización en la ficha de datos de ejecución de obra en el sistema de información de obras públicas – INFObras, lo cual limitaría la transparencia en la gestión, el control social, la supervisión, seguimientos de las obras públicas y el acceso a la información pública.	29
VI.	DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	32
VII.	INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	32
VIII.	INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES	32
IX.	CONCLUSIÓN	32
X.	RECOMENDACIONES	32
	APÉNDICE n.° 1	34
	APÉNDICE n.° 2	36

Firmado digitalmente por ALIAGA BRAVO Jack Kenneth FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-09-2024 15:52:30 -05:00

Firmado digitalmente por VERASTEGUI SALCEDO Jorge Elias FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-09-2024 16:09:17 -05:00

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 106-2024-OCI/5339-SCC

OBRA " MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD PACHAS, DISTRITO DE PACHAS, PROVINCIA DE DOS DE MAYO - REGIÓN HUÁNUCO - REGIÓN HUÁNUCO "

HITO DE CONTROL N° 3: EJECUCIÓN DE PARTIDAS AL MES DE AGOSTO DE 2024 Y ESTADO DE LA OBRA

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional Huánuco, responsable del Control Concurrente mediante oficio n.° 000859-2024-CG/OC5339 notificado el 10 de setiembre de 2024, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.°5339-2024-101 por el Sistema de Control Gubernamental, en el marco de lo previsto en la Directiva n.°13-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.°218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1. Objetivo General

Determinar si el proyecto de inversión pública con código único 2324623, denominado "**Mejoramiento de los servicios de salud del centro de salud Pachas, distrito de Pachas, provincia de Dos de Mayo - región Huánuco**", se viene ejecutando de conformidad a lo establecido en el expediente técnico, normativa aplicable y estipulaciones contractuales.

Firmado digitalmente por ALIAGA BRAVO Jack Kenneth FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-09-2024 15:52:30 -05:00

2.2. Objetivo Especifico

Hito de Control n.º 3

Determinar si la ejecución de la obra se viene desarrollando conforme a los contratos suscritos, expediente técnico y normas técnicas aplicables y, verificar las partidas ejecutadas al mes de agosto de 2024.

Firmado digitalmente por VERASTEGUI SALCEDO Jorge Elias FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-09-2024 16:09:17 -05:00

III. ALCANCE

El servicio del Control Concurrente se desarrolló al Hito n.°3: "Ejecución de partidas al mes de agosto de 2024 y estado de la Obra", correspondiente a la ejecución de la obra: "Mejoramiento de los servicios de salud del centro de salud Pachas, distrito de Pachas, provincia de Dos de Mayo - región Huánuco", y que ha sido ejecutado del 9 de setiembre de 2024 al 20 de setiembre de 2024, en el distrito, provincia y región Huánuco.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

El proyecto de inversión denominado: "Mejoramiento de los servicios de salud del centro de salud Pachas, distrito de Pachas, provincia de Dos de Mayo - región Huánuco", objeto del servicio del Control Concurrente, deviene de la modalidad de llave en mano y se rige por el sistema mixto a suma alzada y

precios unitarios. (Ejecución en obra: Suma alzada y Equipamiento mobiliario: Precio unitario), llevado a cabo por el Gobierno Regional Huánuco, en adelante la "Entidad".

El 26 de junio de 2017 se suscribió el Contrato n.°65-2017-GRH/GR-1 para el servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico de la obra; posteriormente, mediante Resolución Gerencial Regional n.°177-2018-GRH/GRI de 18 de abril de 2018, la Entidad aprueba el expediente técnico de la obra con código de inversiones n.° 2324623 por un costo de S/23 800 345.10 (Veintitrés millones ochocientos mil trescientos cuarenta y cinco con 10/100 soles), con precios al mes de enero de 2018; con un plazo de ejecución de 540 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución a SUMA ALZADA.

Asimismo, mediante Resolución Gerencial Regional n.°124-2019-GRH/GRI de 04 de abril de 2019, la Entidad aprobó la actualización de costos del expediente técnico de la obra por un costo de S/24 466 915,99 (Veinticuatro millones cuatrocientos sesenta y seis mil novecientos quince con 99/100 soles), con precios al mes de marzo de 2019, sin modificar el plazo, ni la modalidad de ejecución.

Posteriormente, el 2 de setiembre de 2019 la Entidad suscribió el Contrato n.°52-2019-GRH/GR con el Consorcio Catedral[1], en adelante "el contratista"; para la ejecución y equipamiento de la obra, por el monto contractual de S/22 336 879,09[2] (Veintidós millones trescientos treinta y seis mil ochocientos setenta y nueva con 09/100 soles), el mismo que se disgrega en S/17 887 652,39 (Diecisiete millones ochocientos ochenta y siete mil seiscientos cincuenta y dos con 39/100 soles) para la ejecución de la obra y S/4 263 781,00 (Cuatro millones doscientos sesenta y tres mil setecientos ochenta y uno con 00/100) para equipamiento. Asimismo, el plazo de ejecución de la obra, el equipamiento y montaje hasta la prueba en servicio es de 540 días calendarios. Cabe señalar que, el presente contrato será por la modalidad de ejecución contractual de llave en mano y se rige por el sistema mixto a suma alzada y precios unitarios. (Ejecución en obra: Suma alzada y Equipamiento mobiliario: Precio unitario).

Por otro lado, el 25 de octubre de 2019, la entidad suscribió el Contrato n.°7-2019-GRH/GGR con el CONSORCIO SALUD PACHAS para el servicio de consultoría de la obra para la supervisión de la misma, por el monto contractual de S/ 686 296,13 (Seiscientos ochenta y seis mil doscientos noventa y seis con 13/100 soles), por un plazo de ejecución de 570 días calendarios. Cabe señalar que el presente contrato será por la modalidad de Tarifa por la supervisión de obra y Suma alzada por la elaboración del informe final, revisión de la liquidación del contrato de obra o liquidación final de obra.

El 17 de setiembre de 2019 se realizó la entrega del terreno, dando el inicio contractual de la obra el día 18 de setiembre de 2019. Así también, durante la ejecución de la obra se realizaron ocho (8) suspensiones de plazo, siendo la última del 20 de agosto de 2024, la cual se formalizó mediante "Acta de Suspensión de Plazo de Ejecución de Obra n.°8", misma que se mantiene hasta la fecha.

Cuadro n.°1
Suspensiones de plazo

Descripción	Fecha paralizada	Fecha de reinicio	Días suspendidos
Suspensión de plazo n.°1	18/10/2019	26/10/2020	374 días calendarios
Suspensión de plazo n.°2a	26/10/2020	19/12/2020	54 días calendarios
Suspensión de plazo n.°2b	8/1/2021	21/1/2021	13 días calendarios
Suspensión de plazo n.°3	8/7/2021	3/8/2021	26 días calendarios
Suspensión de plazo n.°4	16/9/2021	5/10/2021	19 días calendarios
Suspensión de plazo n.°5	1/1/2022	28/5/2022	147 días calendarios
Suspensión de plazo n.°6	28/5/2022	23/10/2023	513 días calendarios

[1] Consorcio Catedral integrado por las siguientes empresas: GIOVANNY & ALI CONTRATISTAS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con RUC N° 20489432413, CONSTRUCTORA Y CONSULTORA FISA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA con RUC N° 20489536979 e INVERSIONES PACCHIONI E INGENIEROS CONTRATISTAS S.R.L con RUC N° 20489371791.

[2] Monto rectificado mediante adenda n.°1 al contrato n.°52-2019-GRH/GR, siendo remplazado por monto por S/22 151 433,39.

Firmado digitalmente por ALIAGA BRAVO Jack Kenneth FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-09-2024 15:52:30 -05:00

Firmado digitalmente por VERASTEGUI SALCEDO Jorge Elias FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-09-2024 16:09:17 -05:00

Suspensión de plazo n.°7	23/1/2024	15/4/2024	83 días calendarios
Suspensión de plazo n.°8	20/8/2024	Hasta la actualidad	--

Fuente: Valorización correspondiente al mes de agosto de 2024 y acta de suspensión de plazo de ejecución de obra n.°8, ambos recopilados mediante acta de relevamiento.
Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Control Concurrente.

Por otro lado, la Entidad también aprobó adicionales, deductivos y montos extraordinarios, generando la modificación del presupuesto de obra, tal como se detalla a continuación:

Cuadro n.°2
Modificaciones presupuestales de obra.

Resolución	Fecha de aprobación	Descripción	Detalle	Monto Parcial	Monto Total
Contrato n.°52-2019-GRH/GR	2/9/2019	Para la ejecución y equipamiento de la obra		S/22 151 433,39 (monto corregido mediante adenda n.°1)	
RER n°574-2020-GRH/GRI	17/12/2020	Reconocimiento excepcional	Plan Covid 19	S/613 872,00	S/613 872,00
RER n°10-2021-GRH/GRI	13/01/2021	Aprobación de adicional de obra n.°1 con Deductivo Vinculante de Obra n.°1.	Adicional n.°1	S/6 417 770,75	S/884 704,69
			Deductivo n.°1	-S/5 533 066,06	
RGG n°284-2021-GRH/GRI	4/10/2021	Aprobación de adicional de obra n.°2	Adicional n.°2	S/307 267,42	S/307 267,42
RER n°173-2023-GRH/GGR	5/10/2023	Aprobación de adicional de obra n.°3 con Deductivo Vinculante de Obra n.°2.	Adicional n.°3	S/2 875 449,57	S/824 483,65
			Deductivo n.°2	-S2 050 965,92	
Presupuesto Total de la Obra				**S/24 781 761,15**	

Fuente: Valorización correspondiente al mes de agosto de 2024 y acta de suspensión de plazo de ejecución de obra n.°8, ambos recopilados mediante acta de relevamiento.
Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Control Concurrente.

Firmado digitalmente por ALIAGA BRAVO Jack Kenneth FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-09-2024 15:52:30 -05:00

Por último, cabe señalar que, de acuerdo a la información evidenciada en el sistema informático INFObras el avance físico ejecutado acumulado de la obra a la fecha es del 45.07%.

Finalmente, se muestra la ficha técnica de la obra:

Firmado digitalmente por VERASTEGUI SALCEDO Jorge Elias FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-09-2024 16:09:17 -05:00

Cuadro n.°3
Ficha Técnica de la Obra

Entidad:		Gobierno Regional Huánuco			
Obra:		"Mejoramiento de los servicios de salud del centro de salud Pachas, distrito de Pachas, provincia de Dos de Mayo - región Huánuco".			
Código Unificado (CUI):		2324623	**Código SNIP:** 361402	**Código INFObras:**	68513
Proceso de selección:		Licitación Pública n.°12-2019-GRH/CR-1	**Sistema de contratación:**	Suma Alzada	
Expediente Técnico	**Valor referencial con IGV**	S/23 800 345.10			
	Documento de aprobación	Resolución Gerencial Regional n.°177-2018-GRH/GRI	**Fecha:**	18/4/2018	
	Costo de exp.tec. actualizado	S/24 466 915,99 mediante Resolución Gerencial Regional n.°124-2019-GRH/GRI de 4/4/2019			
Contrato de obra	**Contrato:**	Contrato de Ejecución de la Obra n.°52-2019-GRH/GR, del 2 de setiembre de 2019.			
	Contratista:	"Consorcio Catedral ", Conformado por las empresas integrado por las siguientes EMPRESAS: GIOVANNY & ALI CONTRATISTAS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con ruc n°20489432413, CONSTRUCTORA Y CONSULTORA FISA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA con ruc n°20489536979 e			

		INVERSIONES PACCHIONI E INGENIEROS CONTRATISTAS S.R.L con ruc n°20489371791.		
	Monto contractual con IGV:	S/ 22 151 433,39	**Plazo de ejecución obra (d.c):**	540
	Residente de obra:	Sr. José Luis Farfán Andrade – Representante Legal Sistema de contratación: Tarifa - Ing. Javier Maykol Espinoza Loarte – Residente de Obra. - Ing. Leandro Inocencio Richardv Nixdv – Especialista Ambiental. - Arq. Richar Cristian Morales Quiroz – Especialista en Arquitectura. - Ing. Romer Ivan Lovon Dávila – Especialista en Estructuras. - Ing. Francisco Quinte Carlos – Especialista en Instalaciones Sanitarias. - Ing. Miguel Enrique Leonardo Carranza – Especialista en Instalaciones Electromecánicas. - Ing. Juan Carlos Palma Ramirez – Especialista en Equipamiento. - Ing. Nilson Osorio Flores – Especialista en Geotecnia.		
Supervisor de obra	**Supervisión:**	Contrato n.°7-2019-GRH/GGR de 25/10/2019 "CONSORCIO SALUD PACHAS", conformado por: por la empresa PROYECTOS SERVICIOS INNOVADORES & CONSTRUCCIONES DE VANGUARDIA E.I.R.L. con Ruc. 20573333061 , empresa CONSTRUCTURA DELV S.A.C con Ruc 20529030330 y ROOSVELT NIGUERT MEJIA LOARTE con Ruc 10411982438.		
	Monto contractual con IGV:	S/686 296.13	Plazo de ejecución de supervisión (d.c):	570
	Supervisor de obra:	Sr. Eric Giovanny Martínez Mercado – Representante Legal Común Modalidad de ejecución: Tarifa y Suma alzada - Ing. Miliam Yuler Alvarez Guerra – Jefe de Supervisión de Obra. - Arq. Marco Antonio Chacón Beraún – Especialista en Arquitectura. - Ing. Jorge Roque Sandoval – Especialista en Instalaciones Sanitarias. - Ing. Pedro Admilcar Cerna Alamas – Especialista en Electromecánico/eléctricas. - Ing. Fredy Wilmar Alvarez Guerra - Especialista en Estructuras. - Ing. Mayume Katy Martinez Rojas – Especialista en SSOMA. - Ing. Arturo Fernandez Maldonado Rosaza – Especialista en Informática.		
Plazo ejecución de obra:	**Inicio de obra**	18/9/2019	**Entrega de terreno:**	17/9/2019
	Fecha de culminación	11/3/2021	**Término de obra real:**	-

Valorizaciones de obra	**Contractual o adicional**	**Mes**	**Monto INC/IGV**	**% de avance ejecutado**
	Adelanto directo	--	2 250 000,00	--
	Adelanto de materiales	--	4 430 286,68	--
Valorización contractual de obra				
n.°1	Contractual	Set-19	131 558,48	--
n.°2	Contractual	Oct-19	53 123,08	--
n.°3	Contractual	Ene-21	22 137,87	--
n.°4	Contractual	Feb-21	31 013,03	--
n.°5	Contractual	Mar-21	28 122,70	--
n.°6	Contractual	Abr-21	28 389,02	--
n.°7	Contractual	May-21	29 986,62	--
n.°8	Contractual	Jun-21	21 8409,39	--
n.°9	Contractual	Jul-21	27 390,09	--
n.°10	Contractual	Ago-21	65 256,50	--
n.°11	Contractual	Set-21	248 831,49	--
n.°12	Contractual	Oct-21	61 861,72	--
n.°13	Contractual	Nov-21	51 835,93	--
n.°14-I	Contractual	Dic-21	26 025,31	--
n.°14-II	Contractual	Dic-21	0,00	--
n.°15	Contractual	Oct-23	80 127,44	--
n.°16	Contractual	Nov-23	202 426,64	--

Firmado digitalmente por ALIAGA BRAVO Jack Kenneth FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-09-2024 15:52:30 -05:00

Firmado digitalmente por VERASTEGUI SALCEDO Jorge Elias FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-09-2024 16:09:17 -05:00

n.°17-I	Contractual	Dic-23	171 203,56	--
n.°17-II	Contractual	Dic-23	76 417,00	--
n.°18	Contractual	Ene-24	212 358,23	--
n.°19	Contractual	Abril-24	180 879,13	--
n.°20	Contractual	May-24	446 439,30	--
n.°21	Contractual	Jun-24	198 530,33	--
n.°22	Contractual	Jul-24	387 314,13	--
n.°23	Contractual – Pendiente	Agos-24	347 06,25	--
Total, valorizaciones de obra Ejecutadas			**3 014 343,24**	**--**
Valorización de reconocimiento excepción (Plan covid-19)				
n.°1	Reconocimiento Excepcional	--	118 666,51	--
n.°2	Reconocimiento Excepcional	--	11 093,92	--
n.°3	Reconocimiento Excepcional	--	10 149,88	--
n.°4	Reconocimiento Excepcional	--	10 688,62	--
n.°5	Reconocimiento Excepcional	--	10 050,96	--
n.°6	Reconocimiento Excepcional	--	9 079,38	--
n.°7	Reconocimiento Excepcional	--	2 794,10	--
n.°8	Reconocimiento Excepcional	--	10 540,37	--
n.°9	Reconocimiento Excepcional	--	30 139,63	--
n.°10	Reconocimiento Excepcional	--	12 816,51	--
n.°11	Reconocimiento Excepcional	--	10 589,28	--
n.°12-I	Reconocimiento Excepcional	--	5 186,38	--
n.°12-II	Reconocimiento Excepcional	--	3 495,57	--
Total, valorizaciones de reconocimiento excepcional			**245 291,11**	**--**
Valorización de adicional de obra n.°1 con deductivo vinculante de obra n.°1				
n.°1	Adicional n.°1 y Deductivo n.°1	--	28 025,06	--
n.°2	Adicional n.°1 y Deductivo n.°1	--	203 330,90	--
n.°3	Adicional n.°1 y Deductivo n.°1	--	351 714,04	--
n.°4	Adicional n.°1 y Deductivo n.°1	--	198 044,39	--
n.°5	Adicional n.°1 y Deductivo n.°1	--	477 056,99	--
n.°6	Adicional n.°1 y Deductivo n.°1	--	132 331,14	--
n.°7	Adicional n.°1 y Deductivo n.°1	--	163 697,58	--
n.°8	Adicional n.°1 y Deductivo n.°1	--	308 631,73	--
n.°9	Adicional n.°1 y Deductivo n.°1	--	178 596,56	--
n.°10	Adicional n.°1 y Deductivo n.°1	--	150 239,15	--
n.°11	Adicional n.°1 y Deductivo n.°1	--	447 374,23	--
n.°12-I	Adicional n.°1 y Deductivo n.°1	--	106 355,36	--
n.°12-II	Adicional n.°1 y Deductivo n.°1	--	11 040,27	--
n.°13	Adicional n.°1 y Deductivo n.°1	--	428 094,71	--
n.°14	Adicional n.°1 y Deductivo n.°1	--	21 231,52	--
n.°15-I	Adicional n.°1 y Deductivo n.°1	--	15 257,39	--
n.°15-II	Adicional n.°1 y Deductivo n.°1	--	5 658,68	--
n.°16	Adicional n.°1 y Deductivo n.°1	--	82 865,48	--
n.°17	Adicional n.°1 y Deductivo n.°1	--	24 2641,43	--
n.°18	Adicional n.°1 y Deductivo n.°1	--	19 3367,79	--
n.°19	Adicional n.°1 y Deductivo n.°1	--	476,99	--

V°B°
Firmado digitalmente por ALIAGA BRAVO Jack Kenneth FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-09-2024 15:52:30 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por VERASTEGUI SALCEDO Jorge Elias FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-09-2024 16:09:17 -05:00

n.°20	Adicional n.°1 y Deductivo n.°1	--	164 932,79	--
n.°21	Adicional n.°1 y Deductivo n.°1	--	4 631,46	--
Total, valorizaciones de adicional de obra n.°1 con deductivo vinculante de obra n.°1			**3 915 595,64**	--
Valorización de adicional de obra n.°2				
n.°1	Adicional n.°2	--	262 829,71	--
n.°2	Adicional n.°2	--	25 129,78	--
n.°3	Adicional n.°2	--	19 307,93	--
Total, valorizaciones de adicional de obra n.°2			**307 267,42**	**--**
Valorización de adicional de obra n.°3 con deductivo vinculante de obra n.°2				
n.°1	Adicional n.°3 y Deductivo n.°2	--	46 640,01	--
n.°2	Adicional n.°3 y Deductivo n.°2	--	42 585,82	--
n.°3-I	Adicional n.°3 y Deductivo n.°2	--	219 667,51	--
n.°3-II	Adicional n.°3 y Deductivo n.°2	--	337,93	--
n.°4	Adicional n.°3 y Deductivo n.°2	--	39 552,76	--
n.°5	Adicional n.°3 y Deductivo n.°2	--	88 989,15	--
n.°6	Adicional n.°3 y Deductivo n.°2	--	161 965,67	--
n.°7	Adicional n.°3 y Deductivo n.°2	--	58 549,96	--
n.°8	Adicional n.°3 y Deductivo n.°2	--	161 014,45	--
n.°9	Adicional n.°3 y Deductivo n.°2	--	2 103,67	--
Total, valorizaciones de adicional de obra n.°3 con deductivo vinculante de obra n.°2			**821 406,93**	**--**
Total, valorizaciones de obra Ejecutadas			**14 994 191,02**	**60,34%**
Ampliaciones de Plazo y suspensiones	**Aprobación**	**Fecha de Aprobación**	**Fecha de fin**	**Fecha de reinicio de Obra**
n.°1	Ampliación de plazo del adicional de obra n°02.	4/10/2021	-	(25 días calendarios)
n.°2	Suspensión de plazo n.°1	18/10/2019	26/10/2020	27/10/2020
n.°3	Suspensión de plazo n.°2a	26/10/2020	19/12/2020	20/12/2020
n.°4	Suspensión de plazo n.°2b	8/1/2021	21/1/2021	22/1/2021
n.°5	Suspensión de plazo n.°3	8/7/2021	3/8/2021	4/8/2021
n.°6	Suspensión de plazo n.°4	16/9/2021	5/10/2021	6/11/2021
n.°7	Suspensión de plazo n.°5	1/1/2022	28/5/2022	29/5/2022
n.°8	Suspensión de plazo n.°6	28/5/2022	23/10/2023	24/10/2023
n.°9	Suspensión de plazo n.°7	23/1/2024	15/4/2024	16/4/2024
n.°10	Suspensión de plazo n.°8	20/8/2024	Hasta la actualidad	-
	Culminación de la obra reprogramado			**--**
Estado situacional de la obra		La obra se encuentra en ejecución, con un avance acumulado del 46,55%, frente a una acumulado programado de 59,82%, presentado un estando de atrasado por 13,27%.		

Fuente: Acervo documentario proporcionado por la Entidad.

Firmado digitalmente por ALIAGA BRAVO Jack Kenneth FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-09-2024 15:52:30 -05:00

Firmado digitalmente por VERASTEGUI SALCEDO Jorge Elias FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-09-2024 16:09:17 -05:00

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la ejecución de la Obra, se han identificado cinco (5) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o logro de los objetivos de la ejecución y supervisión de la obra: "Mejoramiento de los servicios de salud del centro de salud Pachas, distrito de Pachas, provincia de Dos de Mayo - región Huánuco", las cuales se exponen a continuación:

1. GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO NO CUENTA CON FACTIBILIDAD DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA OBRA, PESE A QUE HAN TRASCURRIDO 1829 DÍAS DESDE EL INICIO DE LA OBRA, SITUACIÓN QUE GENERARÍA EL RIESGO QUE SE CULMINE LA OBRA SIN CONTAR CON LOS SERVICIOS BÁSICOS DE SANEAMIENTO, LO QUE CONLLEVARÍA A QUE EL CENTRO DE SALUD NO ENTRE EN FUNCIONAMIENTO, AFECTANDO LA FINALIDAD PÚBLICA.

a) Condición:

De la información obtenida, se tiene que el Consorcio Catedral y el Consorcio Salud Pachas están a cargo de la ejecución y supervisión de la obra "Mejoramiento de los servicios de salud del centro de salud Pachas, distrito de Pachas, provincia de Dos de Mayo - región Huánuco". Ambos consorcios solicitaron a la municipalidad distrital de Pachas, la factibilidad de los servicios de agua potable y alcantarillado, indicando en los documentos de solicitud parámetros específicos (acometidas de agua potable tubería PVC de Ø2" y acometidas de alcantarillado tubería PVC Ø8"); en respuesta, la municipalidad envió la solicitud al consorcio Allinyaru Construction y al consorcio Supervisor Cruz Pampa quienes llevan a cabo la ejecución y supervisión de la obra "Ampliación, mejoramiento del sistema de agua potable y alcantarillado del centro poblado de Cruz Pampa, distrito de Pachas – provincia de Dos de Mayo - Huánuco".

Los dos últimos en su respuesta, llegaron a la conclusión de que la solicitud con características específicas **NO ES FACTIBLE** para el sistema de agua potable y el sistema de alcantarillado, por lo cual se advierte que el contratista, supervisor y la entidad no han dado solución a la falta de factibilidad del servicio de agua potable y alcantarillado en la obra, a pesar de que han pasado alrededor de 1829 días desde el inicio de la ejecución de la obra, situación que genera el riesgo de no contar con el sistema de abastecimiento de los servicios de agua potable y desagüe al término de la ejecución de obra, con lo cual no se cumpliría oportunamente con la finalidad pública de la inversión.

Lo expuesto es desarrollado a continuación:

Mediante Resolución Gerencial Regional n.º177-2018-GRH/GRI de 18 de abril de 2018, la Entidad aprobó el expediente técnico de la obra "Mejoramiento de los servicios de salud del centro de salud Pachas, distrito de Pachas, provincia de Dos de Mayo - región Huánuco", la cual contiene entre otros documentos el "Certificado de factibilidad de servicios de agua potable, alcantarillado y electrificación" emitida el 25 de mayo de 2016 por la municipalidad distrital de Pachas; esta última adjunta el certificado de factibilidad suscrito el 28 de marzo del 2016 por el presidente del JASS del Centro Poblado de Cruz Pampa, la cual señala lo siguiente:

> "[...]
> Que, el sistema de agua potable del centro poblado de cruz pampa, distrito de pachas, tiene la suficiente capacidad para poder dar los servicios en el futuro, [...]"

Como se puede observar en las imágenes siguientes:

Firmado digitalmente por
ALIAGA BRAVO Jack Kenneth
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-09-2024 15:52:30 -05:00

Firmado digitalmente por
VERASTEGUI SALCEDO Jorge
Elias FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-09-2024 16:09:17 -05:00

Imagen n.° 1 y 2
Certificado de factibilidad del servicio de agua potable

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHAS – DOS DE MAYO - HUÁNUCO
"Pachas Capital Ecológica de la Provincia Dos de Mayo y del Chinchaypujio"

CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y ELECTRIFICACIÓN

1. DEL PROPIETARIO: MINISTERIO DE SALUD, DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE HUÁNUCO.

"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD PACHAS, DISTRITO DE PACHAS, PROVINCIA DE DOS DE MAYO-REGIÓN HUÁNUCO.

REFERENCIA: OFICIO N°830-2016-GRH/GRPPAT

DEL TERRENO:

a) COORDENADAS UTM de los Vértices del Predio Rural

VERTICES	ESTE	NORTE	ANG. INTERNOS	LADOS	DISTANCIA
1	385,751.00	8,925,749.00	143°10'16"	1-2	9.30
2	385,751.92	8,925,739.74	122°22'8"	2-3	30.39
3	385,728.00	8,925,721.00	223°47'25"	3-4	14.14
4	385,726.00	8,925,707.00	201°41'12"	4-5	10.77
5	385,728.52	8,925,696.52	81°4'44"	5-6	44.80
6	385,683.87	8,925,692.90	239°13'10"	6-7	10.70
7	385,679.15	8,925,683.29	204°9'45"	7-8	33.31
8	385,678.00	8,925,650.00	77°3'4"	8-9	15.52
9	385,663.00	8,925,654.00	169°30'4"	9-10	13.00
10	385,651.25	8,925,659.58	142°51'53"	10-11	22.45
11	385,640.91	8,925,679.51	162°21'47"	11-12	24.01
12	385,636.82	8,925,703.17	215°12'9"	12-13	4.00
13	385,634.00	8,925,706.00	164°3'17"	13-14	14.00
14	385,627.20	8,925,718.23	188°33'44"	14-15	14.09
15	385,618.60	8,925,729.40	228°48'24"	15-16	9.61
16	385,609.00	8,925,730.00	87°14'10"	16-17	9.05
17	385,610.00	8,925,738.00	152°39'00"	17-18	14.42
18	385,618.00	8,925,751.00	191°53'19"	18-19	10.77
19	385,622.00	8,925,761.00	198°56'20"	19-20	20.02
20	385,623.00	8,925,781.00	162°52'45"	20-21	11.70
21	385,627.00	8,925,792.00	133°56'44"	21-22	18.69

Imagen n.°1: Certificado de factibilidad de servicios de agua potable, alcantarillado y electrificación suscrito por la municipalidad distrital de Pachas.

"Año de la Consolidación del Mar del Grau"

El Presidente del JASS del Centro Poblado de Cruz pampa, Distrito de Pachas, Provincia de Dos de Mayo, Región Huánuco. Que al final suscribe.

CERTIFICA:

Que, el Sistema de agua potable del Centro Poblado de Cruz pampa, Distrito de Pachas, tiene la suficiente capacidad para poder dar los servicios en el futuro, para el CENTRO DE SALUD DE PACHAS UBICADO EN LA LOCALIDAD DE GASGAS.

En consecuencia se le expide el presente Certificado a solicitud de la Municipalidad para los fines previsios en beneficio del Distrito de Pachas.

Centro Poblado de Cruzpampa, 28 de Marzo del 2016

Imagen n.°2: Certificado de factibilidad del servicio de agua potable, suscrito el 28.3.24 por el presidente del JASS del Centro Poblado de Cruz Pampa.

Fuente: Expediente técnico aprobado mediante Resolución Gerencial Regional n.°177-2018-GRH/GRI de 18 de abril de 2018, recopilado mediante acta de relevamiento.
Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Control Concurrente.

Es así que, el 2 de setiembre de 2019 la Entidad suscribió el contrato de ejecución de obra con el Consorcio Catedral, iniciando la ejecución el 18 de setiembre de 2019; posteriormente, el 12 de octubre de 2019 el contratista, a través del asiento n.°12 del cuaderno de obra, realizó consultas sobre la factibilidad del servicio de agua potable y alcantarillado, consignado en la observación n.os 5,6 y 7 de la especialidad de Instalaciones sanitarias[3], conforme al detalle siguiente:

Cuadro n.° 4
Documentación acerca de la factibilidad de Agua y Desagüe.

Observación n.°5	No describe los sistemas de agua fría, desagüe pluvial y factibilidad de servicio de agua y alcantarillado.
Observación n.°6	No indica tratamiento alguno para el sistema de desagüe según Reglamento.
Observación n.°7	No menciona las características del agua para abastecer al centro de Salud, si necesita algún tipo de tratamiento (como mínimo sistema de cloración).

Fuente: Carta n.°2-2019-CONSORCIO CATEDRAL/LEMG-RO de 16 de octubre de 2019, Informe de revisión del expediente técnico, elaborado por el contratista, recopilado mediante acta de relevamiento.
Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Control Concurrente.

Situación adversa que fue expuesta el 16 de setiembre de 2022 en el Informe de hito de control n.°8756-2022-CG/GRHC-SCC, primer hito de control; pese a ello, seiscientos cuarenta y dos (642) días posteriores de no encontrarse solución. El 19 de junio de 2024 el Consorcio Salud Pachas mediante carta n.°43-2024- CONSORCIOSALUDPACHAS-JLFA-RL solicitó a la municipalidad distrital de Pachas la factibilidad de servicios de agua y alcantarillado, señalando que dicho proyecto necesita una conexión de agua potable con caudal de 6,49 l/s con un diámetro de tubería de 2" y conexión a la red pública con una tubería de descargar de diámetro de tubería de 8"; en

[3] Referido al Informe n.°1-2019-PRPH-ESP-ESP.INST.SANIT de 12 de octubre de 2019.

V°B°
Firmado digitalmente por ALIAGA BRAVO Jack Kenneth FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-09-2024 15:52:30 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por VERASTEGUI SALCEDO Jorge Elias FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-09-2024 16:09:17 -05:00

respuesta, el 3 de julio de 2024 con carta n.°40-2024-MDP/SGIDUR-RFSO, la municipalidad distrital de Pachas cursó dicha solicitud al Consorcio Supervisor Cruz Pampa y Consorcio Allinyaru constructión.

Sobre el particular, el Consorcio Allinyaru constructión mediante informe n.°49-2024-ORRC/RO/CAC y carta n.°67-2024-LCE/RC/CAC ambos del 11 de julio de 2024 expresaron que el proyecto "Mejoramiento de los servicios de salud del centro de salud Pachas, distrito de Pachas, provincia de Dos de Mayo - región Huánuco" se encuentra considerado en el padrón de beneficiarios en el código n.°381 denominado "Hospital de Cruz Pampa". Sobre las consideraciones técnica, señalo que el sistema de agua potable planteado es con conexión domiciliaria de diámetro de tubería de ½" derivado de una red de distribución de diámetro de tubería 1", al respecto de la dotación, es de 0.06944 l/s y finalmente concluyó que el caudal solicitado por los responsables de la ejecución del centro de salud de Pachas no se encuentra considerado en el expediente técnico del proyecto "Ampliación, mejoramiento del sistema de agua potable y alcantarillado del centro poblado de Cruz Pampa, distrito de Pachas – provincia de Dos de Mayo - Huánuco"; sobre el sistema de alcantarillado manifiestan que la conexión domiciliaria proyectada desde la caja a la red es de PVC 110mm equivalente a 4" y la red de alcantarillado proyectada seria de PVC 200mm equivalente a 8".

Y el Consorcio Supervisor Cruz Pampa, mediante carta n.° 67-2024-JMS/S-CONSORCIO SUPERVISOR CRUZ PAMPA y carta n.°96-2024-JABL/R-CONSORCIO SUPERVISOR CRUZ PAMPA, ambos del 16 de julio de 2024 concluyen que para **el sistema de agua potable y el sistema de alcantarillado no es factible su consideración** debido a las dimensiones exigidas por el centro de salud; siendo remitidos todos estos pronunciamientos a la municipalidad distrital de Pachas.

El 13 de agosto del 2024, el Consorcio Salud Pachas mediante carta n.°66-2024-CONSORCIOSALUDPACHAS-JLFA-RL reiteró a la municipalidad distrital de pachas la solicitud de factibilidad de servicios de agua y desagüe, indicando que el proyecto "Ampliación mejoramiento del sistema de agua potable y alcantarillado del centro poblado de Cruz Pampa, distrito de Pachas – provincia de Dos de Mayo - Huánuco" debe incluir las acometidas de agua potable (tubería PVC de Ø2") y acometidas de alcantarillado (tubería PVC Ø8") según su necesidad que contempla en Centro de Salud de Pachas con los diámetros de tubería que exigen para que se cumpla con su finalidad de servicio; no obstante, aún no se cuenta con el pronunciamiento de la municipalidad distrital de Pachas

Posteriormente, el 12 de setiembre de 2024, la comisión de control se entrevistó con el alcalde de la municipalidad distrital de Pachas, Arturo Tello Chahua y el responsable del área de infraestructura Rober Santos Ortiz, quienes manifestaron que es insuficiente la actual disposición de agua del C.P. Cruz Pampa. Sobre el particular, corresponde señalar que la Norma Técnica de Salud n.°113-MINSA/GGIEM -V.01[4], establece las disposiciones específicas relacionadas al terreno, donde precisa que los terrenos deben de contar con servicios básicos de agua, desagüe y/o alcantarillado; en caso de que no cuenten se debe proponer alternativas de solución.

No obstante, de lo señalado en los párrafos precedentes se advierte que a la fecha el contratista y la entidad no han dado solución a la problemática de dotación de servicios básicos de agua y desagüe a la obra. Sumado a ello, el contratista y la supervisión no habrían formulado soluciones técnicas para superar el riesgo, habiendo transcurrido mil ochocientos veintinueve (1829) días aproximadamente desde el inicio de la ejecución de obra.

Firmado digitalmente por ALIAGA BRAVO Jack Kenneth FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-09-2024 15:52:30 -05:00

Firmado digitalmente por VERASTEGUI SALCEDO Jorge Elias FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-09-2024 16:09:17 -05:00

[4] "Infraestructura y equipamiento de los establecimientos de salud de primer nivel de atención" aprobado con Resolución Ministerial n.°45-2015-MINSA de 27 de enero de 2015.

Por otro lado, es pertinente señalar que la cláusula décima octava del contrato de ejecución de obra, referida a la asignación de riesgos del contrato de obra, a través del cual se consignó al contratista los riesgos identificados que puedan ocurrir durante la ejecución, relacionado al expediente técnico de obra, conforme se detalla a continuación:

Imagen n.° 3
Asignación de riesgos del contrato de ejecución de obra

Anexo N° 03

Formato para asignar los riesgos

1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número		2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD PACHAS, DISTRITO DE PACHAS, PROVINCIA DE DOS DE MAYO, REGIÓN HUÁNUCO"
	Fecha	03/05/2019		Ubicación Geográfica	PACHAS – DOS DE MAYO - HUÁNUCO

3. INFORMACIÓN DEL RIESGO			4 PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS						
			4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	4.3 RIESGO ASIGNADO A	
CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo		Entidad	Contratista
C	Riesgo de obtención de permisos y licencias, derivado de la no obtención de alguno de los permisos y licencias que deben ser expedidas por las instituciones u organismos públicos distintos a la entidad contratante.	Baja Prioridad	X				Obtención de permisos y licencias antes del inicio de obra.		X

Imagen n.° 3: Anexo n.° 03 - Asignación de riesgos del contrato de obra, los mismos que pueden ocurrir durante la ejecución de la obra.

Fuente: Contrato n.°52-2019-GRH/GR de 2 de setiembre de 2019.
Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Control Concurrente.

Así también, la cláusula séptima del contrato de consultoría de supervisión de obra, precisa que la supervisión informa a la entidad sobre impedimentos y/o deficiencias que afecten la ejecución de los trabajos, este deberá coordinarse con la entidad con la finalidad de encontrar la mejor **solución para resolver los impedimentos;** situación que no habría ocurrido, toda vez que a la fecha no se ha dado solución alguna.

De lo señalado en los párrafos precedentes, se advierte que el contratista, supervisor y la entidad no han dado solución a la falta de factibilidad del servicio de agua potable y alcantarillado en la obra, pese a que ya han trascurrido mil ochocientos veintinueve (1829) días aproximadamente desde el inicio de la ejecución de obra, situación que genera el riesgo de no contar con el sistema de abastecimiento de los servicios de agua potable y desagüe al término de la ejecución de obra, con lo cual no se cumpliría oportunamente con la finalidad pública de la inversión.

b) Criterio

La situación antes expuesta transgrede la normativa señalada a continuación:

- **Decreto Supremo n.°11-2006-VIVIENDA, publicado el 8 de junio de 2006, que aprobó el Reglamento Nacional de Edificaciones, fue modificado mediante Decreto Supremo n.°10-2009-VIVIENDA y modificado mediante Resolución Ministerial n.°341-2018-VIVIENDA publicado el 5 de octubre de 2018**

Firmado digitalmente por ALIAGA BRAVO Jack Kenneth FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-09-2024 15:52:30 -05:00

Firmado digitalmente por VERASTEGUI SALCEDO Jorge Elias FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-09-2024 16:09:17 -05:00

"[…]
Norma G.030
Derechos y Responsabilidades
[…]
Capítulo IV
De las Personas Responsables de la Construcción
[…]
Sub-Capítulo III
Del Profesional Responsable de la Obra

[…]
Artículo 30.- Es obligación del Profesional Responsable de Obra:
a) Administrar los procesos constructivos y cumplir con las pruebas, controles, ensayos e inspecciones necesarios para ejecutar las obras aprobadas.
[…]
d) Resolver las contingencias que se produzcan en la ejecución de la obra.
[…]
g) Cumplir con los requisitos de calidad pactados en el Contrato y establecidos en el Proyecto
h) Cumplir con los requisitos de calidad pactados en el contrato y establecidos en el Proyecto.
[…]

SUB CAPITULO VI
Del Supervisor de Obra

[…]
Artículo 39.- El Supervisor de Obra será un profesional especializado en la materia que va a supervisar, y podrá ser uno de los Profesionales Responsables del Proyecto.
Artículo 40°.- Es responsabilidad del supervisor de obra:
[…]
c) Asegurar la ejecución de las pruebas, controles y ensayos, previstos en las especificaciones del Proyecto."

Firmado digitalmente por
ALIAGA BRAVO Jack Kenneth
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-09-2024 15:52:30 -05:00

- **Norma Técnica de Salud n.°113-MINSA/GGIEM -V.01: "Infraestructura y equipamiento de los establecimientos de salud de primer nivel de atención" aprobado con resolución Ministerial n.°45-2015-MINSA de 27 de enero de 2015.**

"[…]
6.1 DEL TERRENO
6.1.1 Criterios de selección
6.1.1.1 Relacionado a la disponibilidad de servicios básicos
a) Debe contar con servicios básicos de agua, desagüe y/o alcantarillado, energía eléctrica, comunicaciones y gas natural. La red de desagüe debe estar conectada a la red pública. En terrenos donde no se cuente con estos servicios, se debe proponer alternativas de solución para la disponibilidad de estos servicios, según corresponda.
[…]
6.2.3 Del diseño de las Instalaciones Sanitarias
[…]
Cada establecimiento de salud, según su complejidad y nivel de atención, debe contar con las Instalaciones Sanitarias que le permita contar con agua en cantidad y calidad; así como la eficiencia en su descarga y reutilización, según oportunidad. Asimismo, debe poseer las condiciones de evacuar las aguas de lluvia según su intensidad.
[…]"

Firmado digitalmente por
VERASTEGUI SALCEDO Jorge
Elias FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-09-2024 16:09:17 -05:00

- **Texto Único Ordenado de la Ley n.°30225, Ley de Contrataciones del Estado, Aprobado mediante Decreto Supremo n.°82-2019-EF y publicado en el Diario Oficial El Peruano el 13 de marzo de 2019.**

  "[…]
  Artículo 40. Responsabilidad del contratista
  40.1 El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato."

- **Reglamento de la Ley n.°30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo n.°344-2018-EF, Modificado por Decreto Supremo n.° 377-2019-EF de 14 de diciembre de 2019.**

  "[…]
  Artículo 146. Responsabilidad de la Entidad
  146.1. La Entidad es responsable frente al contratista de las modificaciones que ordene y apruebe en los proyectos, estudios, informes o similares o de aquellos cambios que se generen debido a la necesidad de la ejecución de los mismos, sin perjuicio de la responsabilidad que le corresponde a los autores de los proyectos, estudios, informes o similares.
  […]
  Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor
  187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes.
  […]"

- **Términos de Referencia de la Licitación Pública n.°12-2019-GRH/GR-1 para la contratación de la ejecución y equipamiento de la obra: "Mejoramiento de los servicios de salud del centro de salud Pachas, distrito de Pachas, provincia de Dos de Mayo - región Huánuco – región Huánuco" de 4 de julio de 2019.**

  "[…]
  2. Finalidad Pública
  […]
  La Entidad tiene por objetivo ejecutar la obra, que se encuentra alineado con los objetivos institucionales.
  En tal sentido, se necesita ejecutar la obra de acorde con las necesidades de las áreas operativas optimizándose a la vez los espacios y compartiendo otros de uso común, obteniéndose con ello una eficiencia en la parte de arquitectura y de funcionalidad.

  3. Objetivo
  a) Objetivo Principal del Proyecto
  El objetivo básico del Proyecto es cumplir con dotar a la población con acceso a servicios adecuados de salud en el CC SS Pachas, distrito de Pachas, provincia Dos de Mayo, departamento de Huánuco.
  […]"

- **Contrato n.°52-2019-GRH/GR para la ejecución y equipamiento de la obra: "Mejoramiento de los servicios de salud del centro de salud Pachas, distrito de Pachas, provincia de Dos de Mayo - región Huánuco – región Huánuco" de 2 de setiembre de 2021**

Firmado digitalmente por
ALIAGA BRAVO Jack Kenneth
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-09-2024 15:52:30 -05:00

Firmado digitalmente por
VERASTEGUI SALCEDO Jorge
Elias FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-09-2024 16:09:17 -05:00

"[…]
Cláusula Décima Quinta: Recepción de Obra
[…]
El Comité no recepcionará la obra sin verificar el funcionamiento satisfactorio de todos los equipos y sistemas que conforman la obra, usándose energía eléctrica y abastecimiento de agua conectados a los servicios públicos correspondientes.
[…]"

c) Consecuencia

La situación expuesta, generaría el riesgo que se culmine la obra sin contar con los servicios básicos de saneamiento, lo que conllevaría a que el centro de salud no entre en funcionamiento, afectando la finalidad pública.

2. LA OBRA DEL CENTRO DE SALUD PACHAS SE UBICA A UNA DISTANCIA MENOR A LA MÍNIMA ESTABLECIDA CON RELACIÓN A UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, SITUACIÓN QUE PODRÍA GENERAR EL RIESGO DE QUE SE INCREMENTE ENFERMEDADES E INFECCIONES A LOS PACIENTES Y PERSONAL MÉDICO.

a) Condición:

De la inspección física a obra, se advierte a tan solo 567m de la obra viene funcionando una planta de tratamiento de aguas residuales, dicha distancia es menor a la mínima establecida en la Norma Técnica de Salud n.°113-MINSA/GGIEM-V.01; además, el portal Windfinder, muestra predicciones de vientos que se dirigen desde el PTAR a la obra durante horas específicas, lo que indica que el contratista, supervisor y la entidad no habría desarrollado acciones con la finalidad de mitigar la posible contaminación ambiental, situación que podría generar el aumento del riesgo de infecciones y enfermedades a los pacientes y personal médico posterior a la puesta en funcionamiento del centro de salud Pachas.

Lo expuesto es desarrollado a continuación:

Mediante Resolución Gerencial Regional n.°177-2018-GRH/GRI de 18 de abril de 2018, la Entidad aprobó el expediente técnico de la obra "Mejoramiento de los servicios de salud del centro de salud Pachas, distrito de Pachas, provincia de Dos de Mayo - región Huánuco", la cual contiene entre otros la declaración de impacto ambiental en la cual se observa que en el numeral 3.6.1 "Zonificación y uso del suelo" folio 400 hace mención a lo siguiente:

"[…]
No se evidencia ningún tipo de foco contaminante cerca al terreno, tales como botaderos o pasivos ambientales cercanos al establecimiento de salud
[…]"

Situación contraria a lo advertido por la comisión de control, la cual se percató de que la planta de tratamiento de aguas residuales que viene funcionando en la actualidad en el centro poblado de Cruz Pampa se ubica a tan solo 567 m de distancia aproximadamente del terreno donde se viene realizando la ejecución de la obra del Centro de Salud Pachas. Sobre el particular, es importante señalar que la Norma Técnica de Salud n.°113-MINSA/GGIEM-V.01[5], establece que un establecimiento de salud no debe ubicarse cerca de fuentes de contaminación, precisando que la distancia mínima será de 1 km para el caso de planta de tratamiento de aguas residuales, situación que se aprecia en la imagen siguiente:

Firmado digitalmente por ALIAGA BRAVO Jack Kenneth FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-09-2024 15:52:30 -05:00

Firmado digitalmente por VERASTEGUI SALCEDO Jorge Elias FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-09-2024 16:09:17 -05:00

[5] "Infraestructura y equipamiento de los establecimientos de salud de primer nivel de atención" aprobado con Resolución Ministerial n.°45-2015-MINSA de 27 de enero de 2015.

Imagen n.° 4
Distancia entre el PTAR y la obra del centro de salud Pachas

Imagen n.° 4: la distancia entre el actual PTAR del C.P. de Cruz Pampa y el área donde se viene ejecutando la obra del centro de salud Pachas es de 567 m aproximadamente.

Fuente: Mapa satelital de Google Earth con registro de imagen de 8.23.2023.
Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Control Concurrente.

Aunado a ello, el portal windfinder mediante el link https://es.windfinder.com/#16/-9.7098/-76.7671/2024-09-23T09:00Z/spot muestras posibles predicciones de vientos en la cual se aprecia vientos en dirección 196° (SSO) con velocidades de promedio de 2Kts (3.6 km/h), lo cual indica que existen horas en el día que el viento fluye en dirección desde el PTAR del C.P. de Cruz Pampa hacia el área donde se viene ejecutando la obra del centro de salud Pachas, como se puede apreciar en la imagen siguiente:

Imagen n.° 5
Predicción de la dirección del viento.

Imagen n.° 5: el portal windfinder muestra precisiones sobre la dirección de viento desde el PTAR del C.P. de Cruz Pampa hacia el área donde se viene ejecutando la obra del centro de salud Pachas.

Fuente: Mapa satelital del portal https://es.windfinder.com/#16/-9.7098/-76.7671/2024-09-23T09:00Z/spot con predicciones de viento para el 23.9.24.
Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Control Concurrente.

La comisión de control, realizó la verificación de la documentación otorgada en calidad de préstamos y en formato digital proporcionado por la entidad:

- ✓ Expediente técnico primigenio aprobado con Resolución Gerencial Regional n.°177-2018-GRH/GRI de 18.4.2018.

V°B°
Firmado digitalmente por ALIAGA BRAVO Jack Kenneth FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-09-2024 15:52:30 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por VERASTEGUI SALCEDO Jorge Elias FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-09-2024 16:09:17 -05:00

- ✓ Expediente técnico del Adicional de obra n.°1 con deductivo vinculante de obra n.°1 aprobado con Resolución Ejecutiva Regional n.°10-2021-GRH/GR de 13.1.2021
- ✓ Expediente técnico del Adicional de obra n.°2 aprobado con Resolución Ejecutiva Regional n.°284-2021-GRH/GR de 4.10.2021.
- ✓ Expediente técnico del Adicional de obra n.°3 con deductivo vinculante de obra n.°2 aprobado con Resolución Ejecutiva Regional n.°173-2023-GRH/GR de 5.10.2023.
- ✓ Carta n.°2-2019-CONSORCIO CATEDRAL/LEMG-RO de 16.10.2019 donde el consultor informó de la revisión del expediente técnico de obra.
- ✓ Valorizaciones contractuales y adicionales de julio y agosto de 2024.

En las cuales el contratista y supervisor no advierte a la entidad de esta situación anteriormente señalada.

Por otro lado, la cláusula séptima del contrato de consultoría de supervisión de obra precisa que la supervisión informa a la entidad sobre impedimentos y/o deficiencias que afecten la ejecución de los trabajos. Este deberá coordinarse con la entidad con la finalidad de encontrar la mejor **solución para resolver los impedimentos;** situación que no habría ocurrido.

De lo señalado en los párrafos precedentes, se advierte que el contratista, supervisor y la entidad no habría desarrollado acciones con la finalidad de mitigar la posible contaminación ambiental, situación que podría generar el aumento del riesgo de infecciones y enfermedades a los pacientes y personal médico posterior a la puesta en funcionamiento del centro de salud Pachas.

b) Criterio

La situación antes expuesta transgrede la normativa señalada a continuación:

- **Decreto Supremo n.°11-2006-VIVIENDA, publicado el 8 de junio de 2006, que aprobó el Reglamento Nacional de Edificaciones, fue modificado mediante Decreto Supremo n.°10-2009-VIVIENDA y modificado mediante Resolución Ministerial n.°341-2018-VIVIENDA publicado el 5 de octubre de 2018**

  "[…]
  Norma G.030
  Derechos y Responsabilidades
  […]
  Capítulo IV
  De las Personas Responsables de la Construcción
  […]
  Sub-Capítulo III
  Del Profesional Responsable de la Obra
  […]
  Artículo 30.- Es obligación del Profesional Responsable de Obra:
  a) Administrar los procesos constructivos y cumplir con las pruebas, controles, ensayos e inspecciones necesarios para ejecutar las obras aprobadas.
  […]
  d) Resolver las contingencias que se produzcan en la ejecución de la obra.
  […]
  g) Cumplir con los requisitos de calidad pactados en el Contrato y establecidos en el Proyecto
  h) Cumplir con los requisitos de calidad pactados en el contrato y establecidos en el Proyecto.

Firmado digitalmente por ALIAGA BRAVO Jack Kenneth FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-09-2024 15:52:30 -05:00

Firmado digitalmente por VERASTEGUI SALCEDO Jorge Elias FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-09-2024 16:09:17 -05:00

[…]
SUB CAPITULO VI
Del Supervisor de Obra
[…]
Artículo 39.- El Supervisor de Obra será un profesional especializado en la materia que va a supervisar, y podrá ser uno de los Profesionales Responsables del Proyecto.
Artículo 40°.- Es responsabilidad del supervisor de obra:
[…]
c) Asegurar la ejecución de las pruebas, controles y ensayos, previstos en las especificaciones del Proyecto."

- **Norma Técnica de Salud n.°113-MINSA/GGIEM -V.01: "Infraestructura y equipamiento de los establecimientos de salud de primer nivel de atención" aprobado con resolución Ministerial n.°45-2015-MINSA de 27 de enero de 2015.**

"[…]
6.1 DEL TERRENO
6.1.1 Criterios de selección
6.1.1.3 Relacionado a la ubicación del terreno
[…]
b) los terrenos para establecimiento de salud **no** deben ubicarse:
[…]
Cerca de fuentes de contaminación ambiental cualquiera sea su naturaleza (física, química, biológica o la combinación de los mismos) o emisión (acústica, gases, vapores, olores, partículas en suspensión, lisiados o aguas residuales), considerando una distancia no menor a los 300m. lineales al límite de propiedad del terreno del proyecto. Este criterio es aplicable hacia establos, granjas, camales, fabricas, depósitos de fertilizantes o cualquier otro tipo de industria y cementerios. Para el caso de rellenos sanitarios, basureros y planta de tratamiento de aguas residuales la distancia mínima será de 1 Km.
[…]"

- **Términos de Referencia de la Licitación Pública n.°12-2019-GRH/GR-1 para la contratación de la ejecución y equipamiento de la obra: "Mejoramiento de los servicios de salud del centro de salud Pachas, distrito de Pachas, provincia de Dos de Mayo - región Huánuco – región Huánuco" de 4 de julio de 2019.**

"[…]
3. Objetivo
a) Objetivo Principal del Proyecto
El objetivo básico del Proyecto es cumplir con dotar a la población con acceso a servicios adecuados de salud en el CC SS Pachas, distrito de Pachas, provincia Dos de Mayo, departamento de Huánuco.
[…]"

c) Consecuencia

La situación expuesta, podría generar el riesgo de contaminación ambiental y que se incremente enfermedades e infecciones a los pacientes y personal médico.

Firmado digitalmente por
ALIAGA BRAVO Jack Kenneth
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-09-2024 15:52:30 -05:00

Firmado digitalmente por
VERASTEGUI SALCEDO Jorge
Elias FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-09-2024 16:09:17 -05:00

3. TRAMO DE CERCO PERIMÉTRICO FUE EJECUTADO FUERA DE LOS LÍMITES DEL TERRENO SANEADO, SITUACIÓN QUE PODRÍA GENERAR AFECTACIÓN A TERRENOS ADYACENTES, ASÍ COMO TAMBIÉN EL POSIBLE INCREMENTO PRESUPUESTAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CENTRO DE SALUD PACHAS.

a) Condición:

De la información recopilada, la comunidad campesina de San Lorenzo de Pachas donó a la Dirección Regional de Salud Huánuco un predio de 13 426,20 m2 y 513,050 ml, en adelante denominado "PREDIO INICIAL", para la ejecución de la obra "Mejoramiento de los servicios de salud del centro de salud Pachas, distrito de Pachas, provincia de Dos de Mayo - región Huánuco - región Huánuco" la que en la actualidad ya tiene inscripción definitiva ante la SUNARP; por otro lado, el formulado del expediente técnico, el contratista y la entidad modificaron planos, lo que conllevo a modificar el predio de la obra, con nuevos vértices, colindantes, un área de 11 064,85 m2 y perímetro de 434,52 ml, en adelante denominado "PREDIO MODIFICADO", sobre el particular, corresponde señalar que la comisión de control realizó el traslape entre las áreas del predio inicial y modificado, obteniendo de dicha comparación secciones de terreno no saneadas; aunado a ello, el 12 de setiembre de 2024 la comisión de control evidenció que el contratista construyó tramos del cerco perimétrico sobre secciones de terreno no saneadas.

Lo expuesto es desarrollado a continuación

Mediante Resolución Gerencial Regional n.°177-2018-GRH/GRI de 18 de abril de 2018, la Entidad aprobó el expediente técnico de la obra "Mejoramiento de los servicios de salud del centro de salud Pachas, distrito de Pachas, provincia de Dos de Mayo - región Huánuco", la cual contiene entre otros la anotación de inscripción provisional de la partida n.°11138473 predio donado por la comunidad campesina de San Lorenzo de Pachas a la Dirección Regional de Salud Huánuco con un área de 13 426,20 m^2 y un perímetro de 513,050ml, el cual está conformado por 27 vértices como se puede apreciar en la imagen siguiente:

Firmado digitalmente por
ALIAGA BRAVO Jack Kenneth
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-09-2024 15:52:30 -05:00

Firmado digitalmente por
VERASTEGUI SALCEDO Jorge
Elias FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-09-2024 16:09:17 -05:00

<u>Imagen n.° 6 y 7</u>
Cuadro de vértices y forma del predio inicial.

DATOS TECNICOS DEL TERRENO

VERT.	LADO	DISTANCIA	ANG.INT.	ESTE	NORTE
P1	P1–P2	9.300	143°6'54.88"	305,753.7775	8,925,749.1260
P2	P2–P3	30.390	122°24'10.46"	305,754.3378	8,925,739.8373
P3	P3–P4	14.140	223°47'35.37"	305,729.7094	8,925,722.0386
P4	P4–P5	10.780	201°39'2.33"	305,727.1682	8,925,708.1267
P5	P5–P6	44.800	81°6'52.47"	305,729.2801	8,925,697.5569
P6	P6–P7	10.710	239°12'24.07"	305,684.5233	8,925,695.6704
P7	P7–P8	33.310	204°10'46.94"	305,679.4343	8,925,686.2506
P8	P8–P9	15.520	77°2'49.46"	305,676.9947	8,925,653.0302
P9	P9–P10	13.010	169°31'43.22"	305,662.1611	8,925,657.6086
P10	P10–P11	22.450	142°49'25.48"	305,650.6362	8,925,663.6399
P11	P11–P12	24.010	162°23'11.56"	305,641.0765	8,925,683.9557
P12	P12–P13	4.000	215°5'27.77"	305,637.9068	8,925,707.7565
P13	P13–P14	14.000	164°10'33.23"	305,635.1986	8,925,710.6937
P14	P14–P15	14.100	188°31'7.98"	305,628.8778	8,925,723.1781
P15	P15–P16	9.620	228°49'49.05"	305,620.7172	8,925,734.6730
P16	P16–P17	9.060	87°14'10.11"	305,611.1477	8,925,735.6447
P17	P17–P18	14.420	152°39'0.45"	305,612.4958	8,925,744.5992
P18	P18–P19	10.770	191°53'19.17"	305,620.9550	8,925,756.2801
P19	P19–P20	20.020	198°56'20.42"	305,625.3396	8,925,766.1175
P20	P20–P21	11.700	162°52'45.48"	305,627.1141	8,925,786.0637
P21	P21–P22	19.700	133°56'44.14"	305,631.5375	8,925,796.9004
P22	P22–P23	13.890	215°46'51.87"	305,649.8341	8,925,804.1966
P23	P23–P24	7.280	226°12'6.60"	305,657.2940	8,925,815.9163
P24	P24–P25	5.390	185°51'21.65"	305,655.5668	8,925,822.9885
P25	P25–P26	26.000	49°13'22.58"	305,653.7621	8,925,828.0623
P26	P27–P27	70.330	162°12'27.52"	305,677.9808	8,925,818.6699
27	P27–P1	34.350	169°19'35.75"	305,731.5360	8,925,775.3179
SUPERFICIE = 13,426.200 m2 = 1.3426200 ha				PERIMETRO: 513.05 ml	

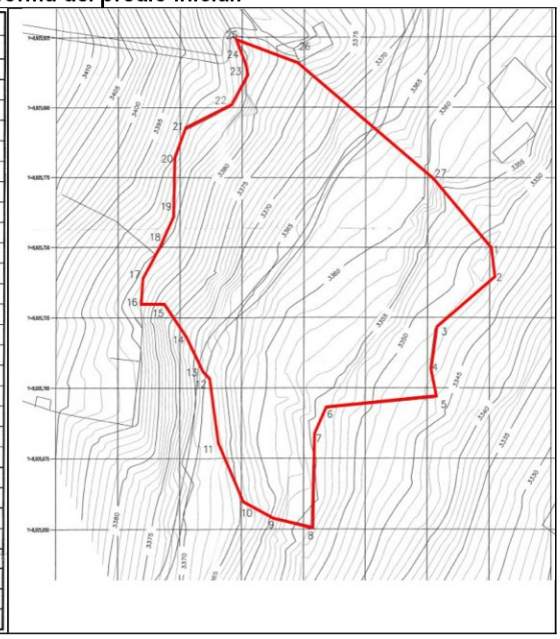

Imagen n.° 6: Cuadro de vértices del predio donado mediante Resolución de Alcaldía n.°111-2015-A.MDP/DM-HCO de 31 de agosto de 2015.	**Imagen n.° 7:** plano G-01 folio 532 del expediente técnico aprobado mediante Resolución Gerencial Regional n.º177-2018-GRH/GRI de 18 de abril de 2018.

Fuente: Resolución de Alcaldía n.°111-2015-A.MDP/DM-HCO de 31.8.2015 y Expediente técnico aprobado mediante Resolución Gerencial Regional n.º177-2018-GRH/GRI de 18 de abril de 2018, recopilados mediante acta de relevamiento.
Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Control Concurrente.

Asimismo, el 12 de octubre de 2019, el contratista, a través del asiento n.°12 del cuaderno de obra, realizó consultas concernientes a diversas observaciones e incompatibilidades del expediente técnico, consignado en la observación n.os 1 y 8 de la especialidad de arquitectura[6], conforme al detalle siguiente:

Cuadro n.° 5
Documentación acerca de la factibilidad de Agua y Desagüe

Observación n.°1	Lo que indica en la memoria descriptiva de arquitectura en cuanto a los colindantes es discordante en los linderos y medidas perimétricas con lo que indica en el Plano U-02; asimismo el membrete es de otro proyecto. Corregir.
Observación n.°8	Existe incompatibilidad del Polígono Topográfico del proyecto con lo replanteado, quedando lo replanteado dentro de la poligonal casi en todos sus lados, lo cual afecta a los Módulos VI y X, que obliga a modificar la planimetría general corriendo hacia los espacios disponibles, se adjunta el Plano de Topografía Planta General replanteado T-01r; tampoco se han encontrado las referencias de límite de propiedad, asumiendo tal delimitación por el cerco de tapial existente de forma precaria e irregular con líneas quebradas más de 40 tramos; el terreno se ubica en una zona de expansión urbana, por lo que se hace necesario disponer de la habilitación urbana respectiva a fin de alinear los lados del terreno a las futuras vías o calles, no se dispone; también se han omitido los Planos de Trazo, en el cual se determine el punto de inicio de trazo como la ubicación especifica de cada uno de los Módulos, Obras Exteriores y Obras Complementarias a construir, para lo cual deberá implementar los ejes y niveles en los Planos de Planta General, necesario para el replanteo e inicio de la ejecución de la obra. Definir, modificar e implementar.

Fuente: Carta n.°2-2019-CONSORCIO CATEDRAL/LEMG-RO de 16 de octubre de 2019, Informe de revisión del expediente técnico, elaborado el contratista, recopilados mediante acta de relevamiento.
Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Control Concurrente.

Es así que, el 26 de octubre de 2020, la entidad y el contratista aceptan suspender la obra mediante "Acta de suspensión de plazo n.°2" por la necesidad de realizar modificaciones al proyecto original, conforme a las modificaciones del área y perímetro del terreno, absoluciones de consultas, nuevos planteamientos, memorias de cálculos y nuevos planos efectuados por el formulador del expediente mediante carta n.°6-2020-CSGENESIS/GOREHCO de 12 de marzo de 2020.

Posteriormente, el 30 de noviembre de 2020, el contratista presentó el adicional de obra n.°1 y deductivo vinculante de obra n.°1 mediante la carta n.°6-2020-CONSORCIOCATEDRAL/EGMM-RCL, modificando entre otros el cerco perimétrico en su totalidad, siendo aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional n.°10-2021-GRH/GR de 13 de enero de 2021 por la entidad; dichas modificaciones conllevaron que el área y perímetro del predio se modificaran de 13 426,20 m^2 y 513,05ml a 11 064,85 m^2 y 434,52ml, respectivamente y modificando la forma del predio inicial como se detalla a continuación:

Firmado digitalmente por ALIAGA BRAVO Jack Kenneth FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-09-2024 15:52:30 -05:00

Firmado digitalmente por VERASTEGUI SALCEDO Jorge Elias FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-09-2024 16:09:17 -05:00

6 Referido al Informe n.°1-2019-RAR-ESP.ARQ de 12 de octubre de 2019.

Imagen n.° 8 y 9

Cuadro de vértices y forma del predio modificado.

CUADRO DE CONSTRUCCION

VERTICE	LADO	DIST.	ANGULO	ESTE	NORTE
P1	P1 - P2	133.01	90°0'0"	305745.528	8925758.398
P2	P2 - P3	8.63	90°0'0"	305662.919	8925654.146
P3	P3 - P4	16.43	156°12'8"	305656.158	8925659.503
P4	P4 - P5	33.96	169°16'45"	305648.493	8925674.036
P5	P5 - P6	9.03	239°32'19"	305638.514	8925706.499
P6	P6 - P7	27.07	150°0'2"	305629.725	8925708.589
P7	P7 - P8	13.52	132°19'32"	305610.046	8925727.180
P8	P8 - P9	97.86	142°39'14"	305610.293	8925740.698
P9	P9 - P1	95.00	90°0'0"	305671.070	8925817.399

Area: 11064,85 m²
Area: 1.10648 ha
Perimetro: 434.52 ml

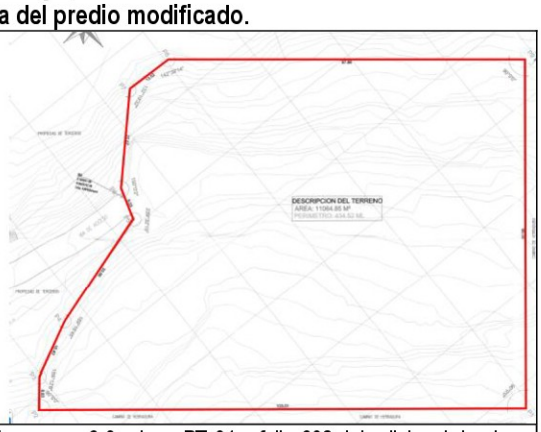

Imagen n.° 8: Cuadro de vértices del predio modificado mediante Resolución Ejecutiva Regional n.°10-2021-GRH/GR de 13 de enero de 2021.

Imagen n.° 9: plano PT-01m folio 602 del adicional de obra n.°1 y deductivo vinculante de obra n.°1 aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional n.°10-2021-GRH/GR de 13 de enero de 2021.

Fuente: adicional de obra n.°1 y deductivo vinculante de obra n.°1 aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional n.°10-2021-GRH/GR de 13 de enero de 2021.
Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Control Concurrente.

Por otro lado, el 9 de setiembre de 2020 con informe n.°234-2020-GRH-GRI/SGOS-AMGS del especialista de contratos de obra de la sub gerencia de obras y supervisión ,y el 10 de setiembre de 2020 con oficio n.°301-2020-GRH/GRI del gerente regional de infraestructura, remitieron a la dirección de patrimonio de la DIRESA la resolución de alcaldía n.°102-2020-A-MDPIDM-HCO de 21 de agosto de 2020 y resolución de alcaldía n.°111-2015-A-MDPIDM-HCO de 31 de agosto de 2015, donde precisa los límites de colindancia, áreas y perímetros del terreno donado por la comunidad campesina de San Lorenzo de Pachas, dichas precisiones corresponde al PREDIO INICIAL contenido en el expediente técnico primigenio, como se muestra a continuacion:

Imagen n.° 10 y 11

Parámetros de la resolución de alcaldía n.°111-2015-A-MDP/DM-HCO .

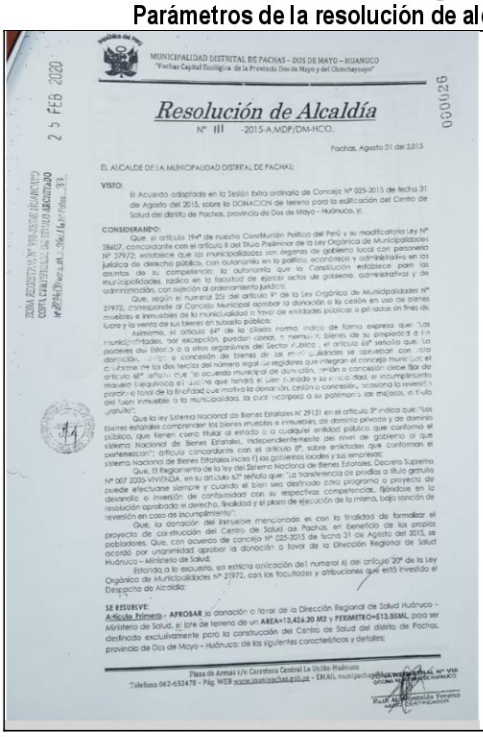

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHAS - DOS DE MAYO - HUANUCO
"Pachas Capital Ecológica de la Provincia Dos de Mayo y del Chinchaysuyo"

Resolución de Alcaldía
Nº 111 -2015-A-MDP/DM-HCO.

Pachas, Agosto 31 del 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHAS;

VISTO:
El Acuerdo adoptado en la Sesión Extra ordinaria de Concejo Nº 025-2015 de fecha 31 de Agosto del 2015, sobre la DONACION de terreno para la edificación del Centro de Salud del distrito de Pachas, provincia de Dos de Mayo - Huánuco, y;

CONSIDERANDO:
Que, el artículo 194º de nuestra Constitución Política del Perú y su modificatoria Ley Nº 28607, concordante con el artículo II del Titulo Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, con autonomía en lo político, económico y administrativo en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el numeral 25) del artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, corresponde al Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Asimismo, el artículo 64º de la citada norma, indica de forma expresa que: "Las municipalidades, por excepción, pueden donar, o permitir el uso de sus bienes de su propiedad a los poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público, el artículo 66º señala que: "La donación, [illegible] o concesión de bienes de las municipalidades se aprueban con los votos favorables de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal; el artículo 68º señala que "el acuerdo municipal de donación, venta o concesión debe llevar de manera inequívoca el uso a que también es destinado y su vigencia, el incumplimiento parcial o total de la finalidad que motiva la donación, cesión o concesión, ocasiona la reversión del bien inmueble a la municipalidad, la cual incorpora a su patrimonio, las mejoras, de modo gratuito";

Que la ley Sistema Nacional de Bienes Estatales Nº 29151 en el artículo 3º indica que: "Los bienes estatales comprenden los bienes muebles e inmuebles, de dominio privado y de dominio público, que tienen como titular al estado o a cualquier entidad pública que conforma el sistema Nacional de Bienes Estatales, independientemente del nivel de gobierno al que pertenezcan"; artículo concordante con el artículo 8º, sobre entidades que conforman el sistema Nacional de Bienes Estatales inciso f) los gobiernos locales y sus empresas;

Que, El Reglamento de la ley del Sistema Nacional de Bienes Estatales, Decreto Supremo Nº 007 2005-VIVIENDA, en su artículo 63º señala que: "La transferencia de predios a título gratuito puede efectuarse siempre y cuando el bien sea destinado como programa o proyecto de desarrollo o inversión de conformidad con su respectiva competencia, fundadas en la resolución aprobada el derecho, finalidad y el plazo de ejecución de la misma, bajo sanción de reversión en caso de incumplimiento";

Que, la donación del inmueble mencionado es con la finalidad de formalizar el proyecto de construcción del Centro de Salud de Pachas, en beneficio de los propios pobladores. Que, con acuerdo de concejo Nº 025-2015 de fecha 31 de Agosto del 2015, se acordó por unanimidad aprobar la donación a favor de la Dirección Regional de Salud Huánuco – Ministerio de Salud;

Estando a lo expuesto, en estricta aplicación del numeral 6) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, con las facultades y atribuciones que está investida el Despacho de Alcaldía:

SE RESUELVE: - **APROBAR** la donación a favor de la Dirección Regional de Salud Huánuco – Ministerio de Salud, el lote de terreno de un **AREA=13,424.20 M2 y PERIMETRO=513.08ML**, para ser destinado exclusivamente para la construcción del Centro de Salud del distrito de Pachas, provincia de Dos de Mayo – Huánuco; de las siguientes características y detalles:

Plaza de Armas s/n Carretera Central La Unión-Huánuco
Telefono 062-632478 - Pág. WEB www.municipachas.gob.pe - EMAIL municipachas@hotmail.com

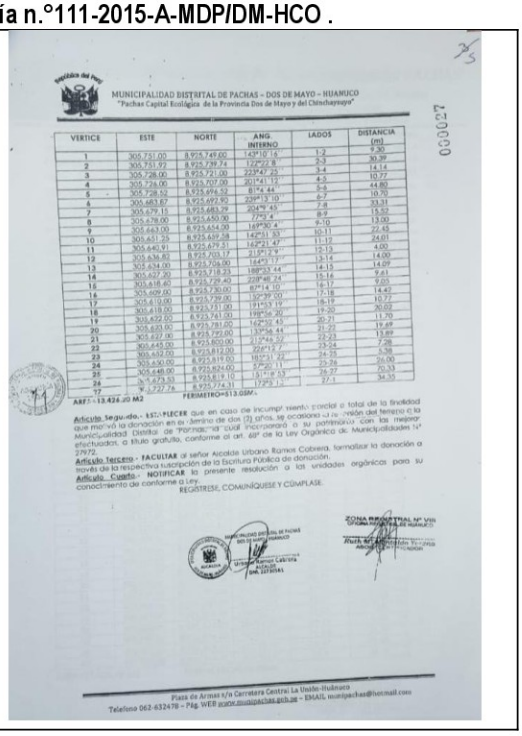

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHAS - DOS DE MAYO - HUANUCO
"Pachas Capital Ecológica de la Provincia Dos de Mayo y del Chinchaysuyo"

VERTICE	ESTE	NORTE	ANG. INTERNO	LADOS	DISTANCIA (m)
1	305,751.00	8,925,749.00	149°10'16"	1-2	9.30
2	305,751.92	8,925,739.74	122°22'8	2-3	30.39
3	305,728.00	8,925,721.00	223°47'25"	3-4	14.14
4	305,726.00	8,925,707.00	201°41'12"	4-5	10.77
5	305,728.52	8,925,696.52	81°4'44"	5-6	44.80
6	305,683.67	8,925,692.90	259°13'10"	6-7	10.70
7	305,679.15	8,925,683.29	204°9'45"	7-8	33.31
8	305,678.00	8,925,650.00	77°5'4"	8-9	15.52
9	305,663.00	8,925,654.00	164°36'4"	9-10	13.00
10	305,651.25	8,925,659.38	142°31'33"	10-11	22.45
11	305,640.91	8,925,679.51	142°21'47"	11-12	24.61
12	305,636.82	8,925,703.17	215°1'2"9"	12-13	4.00
13	305,634.00	8,925,706.00	164°5'17"	13-14	14.00
14	305,627.20	8,925,718.23	188°35'44"	14-15	14.09
15	305,618.40	8,925,728.40	228°48'24"	15-16	9.61
16	305,609.00	8,925,730.00	87°14'10"	16-17	9.05
17	305,610.00	8,925,739.00	120°39'00"	17-18	14.42
18	305,618.00	8,925,731.00	191°55'19"	18-19	10.72
19	305,622.00	8,925,741.00	198°56'20"	19-20	20.02
20	305,620.00	8,925,781.00	162°52'45"	20-21	11.70
21	305,627.00	8,925,792.00	33°56'44"	21-22	19.69
22	305,645.00	8,925,800.00	217°45'52"	22-23	13.89
23	305,652.00	8,925,812.00	226°12'22"	23-24	7.28
24	305,650.00	8,925,819.00	180°21'20"	24-25	5.38
25	305,648.00	8,925,824.00	279°25'11"	25-26	26.00
26	305,673.53	8,925,819.10	91°18'53"	26-27	70.33
27	305,727.76	8,925,774.31	179°5'1"	27-1	34.35

AREA=13,424.20 M2
PERIMETRO=513.08ML

Artículo Segundo.- ESTABLECER que en caso de incumplimiento parcial o total de la finalidad que motiva la donación en el terreno de dos (2) años, se ocasiona la reversión del terreno a la Municipalidad Distrital de Pachas, la cual incorporará a su patrimonio, con las mejoras efectuadas, a título gratuito, conforme al art. 68º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972.

Artículo Tercero.- FACULTAR al señor Alcalde Urbano Ramos Cabrera, formalizar la donación a través de la respectiva suscripción de la Escritura Pública de donación.

Artículo Cuarto.- NOTIFICAR la presente resolución a las unidades orgánicas para su conocimiento de conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Plaza de Armas s/n Carretera Central La Unión-Huánuco
Telefono 062-632478 - Pág. WEB www.municipachas.gob.pe - EMAIL municipachas@hotmail.com

Firmado digitalmente por
ALIAGA BRAVO Jack Kenneth
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-09-2024 15:52:30 -05:00

Firmado digitalmente por
VERASTEGUI SALCEDO Jorge
Elias FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-09-2024 16:09:17 -05:00

Imagen n.° 10: Primera página de la resolución de alcaldía n.°111-2015-A-MDP/DM-HCO.	**Imagen n.° 11:** Segunda página de la resolución de alcaldía n.°111-2015-A-MDP/DM-HCO, en donde describe los vértices del predio a donar.

Fuente: Resolución de alcaldía n.°111-2015-A-MDP/DM-HCO de 31.08.2015.
Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Control Concurrente.

El trámite descrito en el párrafo anterior, conllevo que la dirección de patrimonio de la DIRESA realice la inscripción definitiva mediante del predio ante la SUNARP, con los parámetros de área de 13 426,20 m^2 y un perímetro de 513,050ml (PREDIO INICIAL) como se muestra.

Imagen n.° 12
Parámetros de la resolución de alcaldía n.°111-2015-A-MDP/DM-HCO .

sunarp

ZONA REGISTRAL Nº VIII - SEDE HUANCAYO
OFICINA REGISTRAL HUANUCO
Nº Partida: 11138473

INSCRIPCION DE PROPIEDAD INMUEBLE
SECTOR GASGAS
PACHAS

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE
RUBRO : TÍTULOS DE DOMINIO
C00001

INSCRIPCIÓN DEFINITIVA DE DOMINIO
(LEY 26512)

PROPIETARIO: EL ESTADO - MINISTERIO DE SALUD - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUÁNUCO.

EL PROPIETARIO NOMBRADO AL INICIO DEL PRESENTE ASIENTO ADQUIERE EL DOMINIO Y LA PROPIEDAD DEL INMUEBLE OBJETO DE LA PRESENTE PARTIDA, A MERITO DE HABER TRANSCURRIDO EL PLAZO DE LEY SIN OPOSICIÓN ALGUNA. INSCRIPCIÓN QUE SE REALIZA DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 7º DE LA LEY Nº 26512, Y A PETICIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE HUÁNUCO C.D. CESAR A. TORRES NONAJULCA, MEDIANTE OFICIO Nº 5317-2020-GR-HCO/DRS-DEA-OP DE FECHA 24/11/2020- ADJUNTA PUBLICACIONES REALIZADAS EN EL DIARIO OFICIAL "EL PERUANO" ASÍ COMO EN EL DIARIO "LA RAZÓN".-

El titulo fue presentado el 03/12/2020 a las 03:28:24 PM horas, bajo el Nº 2020-02317986 del Tomo Diario 0062. Derechos cobrados S/ 96.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00000958-446 00003981-978 Devolución(es) de Título(s) anterior(es) 2020-00410999.-HUANUCO, 17 de Febrero de 2021.

Imagen n.° 12: Inscripción definitiva de dominio al partido n.°11138473.

Fuente: Sunarp.
Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Control Concurrente.

Finalmente, el 18 de setiembre de 2024 la comisión de control se entrevistó con el jefe de patrimonio de la DIRESA quien señalo que:

"[…]
- El trámite que se ejecutó el año 2020 y 2021 es la inscripción definitiva de predio.
- Señala que no se ha realizado ninguna modificación o rectificación sobre el área y perímetro del predio inicial.

[…]"

En síntesis, la comunidad campesina de San Lorenzo de Pachas donó a la Dirección Regional de Salud Huánuco un predio con un área de 13 426,20 m^2 y perímetro de 513,050 ml (**PREDIO INICIAL**), la cual se cuenta con inscripción definitiva ante la SUNARP; por otra parte, el formulado del expediente técnico, el contratista y la entidad modificaron planos, conllevado a la modificación del predio a un área de 11 064,85 m2 y perímetro de 434,52 ml (**PREDIO MODIFICADO**), la cual no cuenta con ninguna inscripción ante la SUNARP.

Sobre el particular, corresponde señalar que la comisión de control realizó el traslape entre las áreas del predio inicial y modificado, obteniendo de dicha comparación secciones de terreno no saneadas; aunado a ello, el 12 de setiembre de 2024 la comisión de control realizó tomas fotográficas exteriores al cerco perimétrico de la obra, evidenciando que el contratista construyó tramos del cerco perimétrico sobre secciones de terreno no saneado.

V°B°
Firmado digitalmente por ALIAGA BRAVO Jack Kenneth FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-09-2024 15:52:30 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por VERASTEGUI SALCEDO Jorge Elias FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-09-2024 16:09:17 -05:00

Imagen n.° 13 y 14
Tramo de cerco permitido ejecutado sobre secciones de terreno no saneado.

Imagen n.° 13: Traslape generado entre el predio inicial y modificado, en la cual se pueden advertir 3 secciones de terreno las cuales no contarían con saneamiento físico legal.	**Imagen n.° 14:** Fotografía de cerco perimétrico desde el exterior de la obra registrada en visita de física a obra por la comisión de control.

Fuente: Google Earth y fotografía de vista física a obra.
Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Control Concurrente.

Al respecto, la Guía General para la Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión – Invierte.PE, estableció en el numeral 2.5.1 Fase de Ejecución, las condiciones previas a la ejecución de obra, precisando que: "Para garantizar el inicio oportuno de la ejecución de acciones, se debe tener en cuenta los aspectos técnicos y regulatorios relacionados al proyecto. Por ejemplo, la entrega del terreno o el saneamiento físico legal de la propiedad […]".

Asimismo, el numeral 32.5 del artículo 32° de la Ley de Contrataciones del Estado, estableció que: "En el caso de la contratación de obra, la entidad debe contar con la disponibilidad física del terreno […]". Por lo cual, dichas secciones del terreno no contarían con la disponibilidad de terreno para continuar con su ejecución.

b) Criterio

La situación antes expuesta transgrede la normativa señalada a continuación:

- **Decreto Supremo n.°11-2006-VIVIENDA, publicado el 8 de junio de 2006, que aprobó el Reglamento Nacional de Edificaciones, fue modificado mediante Decreto Supremo n.°10-2009-VIVIENDA y modificado mediante Resolución Ministerial n.°341-2018-VIVIENDA publicado el 5 de octubre de 2018**
  "[…]
  Norma G.030
  Derechos y Responsabilidades
  […]
  Capítulo IV
  De las Personas Responsables de la Construcción
  […]
  Sub-Capítulo III

Firmado digitalmente por ALIAGA BRAVO Jack Kenneth FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-09-2024 15:52:30 -05:00

Firmado digitalmente por VERASTEGUI SALCEDO Jorge Elias FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-09-2024 16:09:17 -05:00

Del Profesional Responsable de la Obra

[…]

Artículo 30.- Es obligación del Profesional Responsable de Obra:

a) Administrar los procesos constructivos y cumplir con las pruebas, controles, ensayos e inspecciones necesarios para ejecutar las obras aprobadas.

[…]

g) Cumplir con los requisitos de calidad pactados en el Contrato y establecidos en el Proyecto.

[…]

SUB CAPITULO VI

Del Supervisor de Obra

[…]

Artículo 39.- El Supervisor de Obra será un profesional especializado en la materia que va a supervisar, y podrá ser uno de los Profesionales Responsables del Proyecto.

Artículo 40°.- Es responsabilidad del supervisor de obra:

[…]

c) Asegurar la ejecución de las pruebas, controles y ensayos, previstos en las especificaciones del Proyecto."

- **Texto Único Ordenado de la Ley n.°30225, Ley de Contrataciones del Estado, Aprobado mediante Decreto Supremo n.°82-2019-EF y publicado en el Diario Oficial El Peruano el 13 de marzo de 2019.**

"[…]

Artículo 32. El contrato

32.5 En el caso de la contratación de obra, a la entidad debe contar con la disponibilidad física del terreno. Excepcionalmente dicha disponibilidad puede ser acreditada mediante entrega parciales siempre que las características de la obra a ejecutar lo permitan. Esta información debe ser incluida en los documentos del procedimiento.

[…]

Artículo 40. Responsabilidad del contratista

40.1 El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato.

[…]

Artículo 50. Infracciones y sanciones administrativas

50.1 El Tribunal de Contrataciones del Estado sanciona a los proveedores, participantes, postores, contratistas, subcontratistas y profesionales que se desempeñen como residente o supervisor de obra, cuando corresponda."

- **Reglamento de la Ley n.°30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo n.°344-2018-EF, Modificado por Decreto Supremo n.° 377-2019-EF de 14 de diciembre de 2019.**

"[…]

Artículo 41. Requisitos para convocar

[…]

41.2. Tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras se requiere contar adicionalmente con el expediente técnico y la disponibilidad física del terreno, salvo que, por las características de la obra, se permita entregas parciales del terreno. En este caso, la Entidad adopta las medidas necesarias para asegurar la disponibilidad oportuna del terreno, a efecto de no generar mayores gastos por demoras en la entrega, bajo responsabilidad, salvo lo dispuesto en el numeral 146.2 del artículo 146.

[…]

Artículo 146. Responsabilidad de la Entidad

V°B°
Firmado digitalmente por ALIAGA BRAVO Jack Kenneth FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-09-2024 15:52:30 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por VERASTEGUI SALCEDO Jorge Elias FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-09-2024 16:09:17 -05:00

146.1. La Entidad es responsable frente al contratista de las modificaciones que ordene y apruebe en los proyectos, estudios, informes o similares o de aquellos cambios que se generen debido a la necesidad de la ejecución de los mismos, sin perjuicio de la responsabilidad que le corresponde a los autores de los proyectos, estudios, informes o similares.
[…]
Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor
187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes.
[…]"

c) Consecuencia

La situación expuesta, podría generar el riesgo de afectación a terrenos adyacentes, así como también el posible incremento presupuestales para la ejecución del centro de salud Pachas.

4. DIRECCIÓN TÉCNICA DE OBRA LIMITAN EL ACCESO A OBRA, DE LA COMISIÓN DE CONTROL, SITUACIÓN QUE LIMITA EL ACCESO A LA INFORMACIÓN, GENERANDO EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DE LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTROL.

a) Condición.

El personal de vigilancia de la obra "Mejoramiento de los servicios de salud del centro de salud Pachas, distrito de Pachas, provincia de Dos de Mayo - región Huánuco", obra paralizada, no ha permitido que la comisión de control y las autoridades locales ingresen a la obra el 11 de setiembre de 2024, señalando que nadie puede pasar sin la autorización o participación de un representante de la empresa. Según el personal, esta orden fue emitida por su jefe inmediato. La situación mencionada podría poner en riesgo el desarrollo de las actividades que son objeto del servicio de control simultáneo.

Lo expuesto es desarrollado a continuación:

A fin de dar inicio a la inspección de obra, el 11 de setiembre de 2024, la Jefa del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional Huánuco comunicó al Gobernado Regional la reconformación de la Comisión de Control del Servicio de Control Simultaneo, en la modalidad de Control Concurrente, mediante el oficio n.°859-2024-CG/OC5339, disponiendo la realización de dicho control a la obra "Mejoramiento de los servicios de salud del centro de salud Pachas, distrito de Pachas, provincia de Dos de Mayo - región Huánuco".

La comisión de control con previo conocimiento que la obras se encontraba suspendida desde el 20 de agosto de 2024 mediante "Acta de suspensión de plazo de obra n.°8", el 11 de setiembre de 2024 se apersonaron al ingreso de la obra ubicado en el centro poblado de Cruz Pampa con el acompañamiento de la gerenta del Centro de salud Pachas, Lic. Huerta Santa Cruz Genoveva con DNI n.°41262932 y el técnico en enfermería, Salazar Uzuriaga Yudmer con DNI n.° 41710649; en donde la comisión de control se identificó ante el personal de vigilancia; pese a ello, los vigilantes Graciano Fernández Godoy con DNI N° 42078210 y Ronal Salas Meneses con DNI N° 31685818, no permitieron el ingreso aduciendo no tener la autorización del Residente de obra.

V°B°
Firmado digitalmente por ALIAGA BRAVO Jack Kenneth FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-09-2024 15:52:30 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por VERASTEGUI SALCEDO Jorge Elias FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-09-2024 16:09:17 -05:00

Por otro lado, mientras la comisión se acreditaba y solicitaba el ingreso, varias personas que se encontraban dentro de la obra se retiraban por terrenos colindantes a la obra, siendo evidenciado por la gerenta del Centro de salud Pachas, Lic. Huerta Santa Cruz Genoveva y el técnico en enfermería, Salazar Uzurriaga Yudmer.

La comisión de control realizó múltiples llamadas al señor Javier Maykol Espinoza Loarte, Residente de Obra al n.°960716721 y Miliam Yuler Alvarez Guerra, Supervisor de Obra al n.°931366149, quienes no contestaban dichas llamadas; posteriormente, la comisión de control se comunicó con el Ing. Armando Goñe Salvador al n.°915156284, especialista en monitoreo de obra del Gobierno Regional Huánuco; quien sustentó a los vigilantes la razón de la visita a obra de la comisión; sin embargo, nuevamente fue negado el ingreso a obra.

Motivo por el cual la comisión de control se comunicó con las siguientes autoridades y presentes

Cuadro n.° 6
Autoridades presentes en la visita física a obra del 11.9.2024

Nombre	Cargo	DNI
Mallqui Bustillos Hector	Sub Prefecto del distrito de Pachas	41693008
Saúl Leandro Alzamora	Juez de Paz del distrito de Pachas	22757558
Virginia Espinoza Minaya	Teniente Alcalde del centro poblado de Cruz Pampa.	22756802
Huerta Santa Cruz Genoveva	Gerenta del Centro de salud Pachas	41262932
Salazar Uzurriaga Yudmer	Técnico en enfermería	41710649

elaborado por: comisión de control a cargo del control concurrente.

Quienes se apersonaron al ingreso de la obra y los presentes solicitaron el ingreso a la obra como autoridades locales. En respuesta a ello, los vigilantes señalaron que no se permite el ingreso sin la autorización o participación de un representante de la empresa, citando que dicha orden fue expuesta por su jefe inmediato, como se evidencia en las imágenes siguientes:

Panel fotográfico
Visita a obra (11.9.2024).

Imagen n.° 15: Vista panorámica de la comisión de control y autoridades del distrito reunida ante la negativa de ingreso.

Firmado digitalmente por ALIAGA BRAVO Jack Kenneth FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-09-2024 15:52:30 -05:00

Firmado digitalmente por VERASTEGUI SALCEDO Jorge Elias FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-09-2024 16:09:17 -05:00

Imagen n.° 16: Comisión de control sustenta al vigilante las razones de su precian en obra.

Imagen n.° 17: Autoridades intercediendo ante la negativa de ingreso a obra.

Elaborado por: comisión de control a cargo del control concurrente.

Finalmente, los presentes evidenciaron la negativa de ingreso a obra suscribiendo el "Acta de reporte de visita a la obra construcción del hospital Pachas" generada por el sub prefecto del distrito de Pachas y la Acta de Inspección Física n.°01-2024-CG/OC5339-SCC generada por la comisión de control.

b) Criterio

- **Ley n.° 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República**

  "[…]
  Título I
  Disposiciones Generales
  Capítulo I
  Alcance, Objeto y Ámbito de Aplicación de la Ley.
  […]
  Capítulo II
  Control Gubernamental
  […]
  Articulo 9.- Principios del control gubernamental

Firmado digitalmente por
ALIAGA BRAVO Jack Kenneth
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-09-2024 15:52:30 -05:00

Firmado digitalmente por
VERASTEGUI SALCEDO Jorge
Elias FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-09-2024 16:09:17 -05:00

Son principios que rigen el ejercicio del control gubernamental
[...]
c) La autonomía funcional, expresada en la potestad de los órganos de control para organizarse y ejercer sus funciones con independencia técnica y libre de influencias. Ninguna entidad o autoridad, funcionario o servidor público, ni terceros, pueden oponerse, interferir o dificultar el ejercicio de sus funciones y atribuciones de control.

m) El acceso a la información, referido a la potestad de los órganos de control de requerir, conocer y examinar toda la información y documentación sobre las operaciones de la entidad, aunque sea secreta, necesaria para su función.
[...]
Título II
Sistema Nacional de Control
Capítulo I
Concepto y Conformación del Sistema
[...]
Capítulo II
Atribuciones del Sistema
Artículo 15.- Atribuciones del sistema
Son atribuciones del Sistema:
a) Efectuar la supervisión, vigilancia y verificación de la correcta gestión y utilización de los recursos y bienes del Estado, el cual también comprende supervisar la legalidad de los actos de las instituciones sujetas a control en la ejecución de los lineamientos para una mejor gestión de las finanzas públicas, con prudencia y transparencia fiscal, conforme a los objetivos y planes de las entidades, así como de la ejecución de los presupuestos del Sector Público y de las operaciones de la deuda pública.
[...]
Título III
Contraloría General de la República
Capítulo I
Atribuciones de la Contraloría General
Artículo 22.- Atribuciones
Son atribuciones de la Contraloría General, las siguientes:
a) Tener acceso en cualquier momento y sin limitación a los registros, documentos e información de las entidades, aun cuando sean secretos; así como requerir información a particulares que mantengan o hayan mantenido relaciones con las entidades; siempre y cuando no violen la libertad individual."

- **Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG del 30/5/2022, con el cual aprueba la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo".**

"[...]
6. DISPOSICIONES GENERALES
6.1 Servicio de Control Simultáneo
[...]
6.1.9 Obligaciones del titular de la entidad o responsable de la dependencia
[...]
d) Autorizar y facilitar el acceso a los ambientes de la entidad o dependencia o cualquier otro lugar, donde se desarrolla la o las actividades objeto del servicio de Control Simultáneo.

c) Consecuencia

La situación descrita generaría el riesgo en el desarrollo de las actividades objeto del servicio de control simultáneo.

Firmado digitalmente por ALIAGA BRAVO Jack Kenneth FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-09-2024 15:52:30 -05:00

Firmado digitalmente por VERASTEGUI SALCEDO Jorge Elias FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-09-2024 16:09:17 -05:00

5. LA ENTIDAD NO REALIZA ACTUALIZACIÓN EN LA FICHA DE DATOS DE EJECUCIÓN DE OBRA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS – INFOBRAS, LO CUAL LIMITARÍA LA TRANSPARENCIA EN LA GESTIÓN, EL CONTROL SOCIAL, LA SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTOS DE LAS OBRAS PÚBLICAS Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

a) Condición

Según la verificación del portal de INFObras, el proyecto con código único de inversión n.° 2324625 y código INFObras n.° 68513 contiene información incompleta y desactualizada, situación que afecta y limita el acceso a la información para su revisión y seguimiento.

Lo expuesto es desarrollado a continuación:

La contraloría General de la República, en el marco de sus funciones y con la finalidad de fortalecer el control social y la transparencia de las obras públicas, a través de registro, articulación y publicación de información por parte de las entidades públicas; así como de incorporar a la ciudadanía como aliada a la ejecución del control gubernamental en obras públicas, implementó una herramienta de prevención y control denominada Sistema de Información de Obras Públicas[7] – INFObras.

Asimismo, de acuerdo con la Directiva n.°5-2023-CG/GMPL22 "Gestión del registro de las públicas en el Sistema de Información de Obras Públicas – INFObras", en adelante "Directiva INFObras", es de aplicación obligatoria para todas las entidades del estado que se encuentran bajo el sistema Nacional de Control comprendido en el artículo 3° de la Ley n.°27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificaciones, en cuanto se vinculen a la ejecución de obras públicas.

En ese sentido, el Sistema Nacional de información de Obras Públicas – INFObras constituye una herramienta diseñada que permita contar con información objetiva y verificable en tiempo real, respecto a su ejecución; que comprende, entre otros, el estado situacional, avance físico y financiero, variaciones de costo, el plazo de ejecución, recepción y liquidación.

Al respecto, de la revisión a la información registrada en el aplicativo informático INFObras "Sistema de Información de Obras Públicas" de la Contraloría General de la República, se advierte que la obra, con código único de inversión n.°2324623, y código INFObras n.°68513, sustenta información de forma incompleta, en la "ficha de datos de ejecución de obra" , como se muestra:

Firmado digitalmente por
ALIAGA BRAVO Jack Kenneth
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-09-2024 15:52:30 -05:00

Firmado digitalmente por
VERASTEGUI SALCEDO Jorge
Elias FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-09-2024 16:09:17 -05:00

(Ver siguiente página)

[7] De acuerdo al numeral 1, finalidad de la Directiva n.°5-2023-CG/GMPL "Gestión del registro de las obras en el Sistema de Información de Obras Públicas – INFOBRAS, aprobada mediante Resolución de la contraloría n.°185-2023-CG de 19 de mayo de 2023.

Imagen n.° 18
Aplicativo de INFObras CUI 2324623.

Fuente: Aplicativo informático de INFObras de consulta, al 18 de setiembre de 2024 del Link https://infobras.contraloria.gob.pe/InfobrasWeb/Mapa/Index.

De acuerdo con el aplicativo, al ingresar a ver la ficha pública, en la "ficha de datos de ejecución de obra" en el avance de la obra que indica "fecha de finalización" no se encuentra actualizada. Como se muestra en la siguiente imagen:

Imagen n.° 19
Aplicativo de INFobras CUI 2324623.

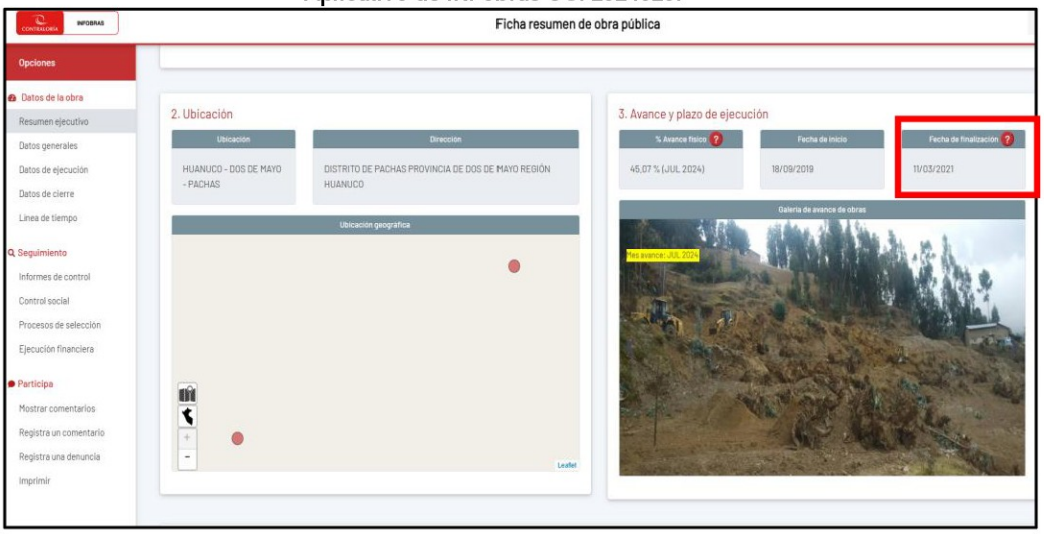

Fuente: Aplicativo informático de INFObras de consulta, al 18 de setiembre de 2024 del Link https://infobras.contraloria.gob.pe/InfobrasWeb/Mapa/Index.

Asimismo, se menciona que la entidad otorgó ampliaciones y adicionales a la obra "Mejoramiento de los servicios de salud del centro de salud Pachas, distrito de Pachas, provincia de Dos de Mayo - región Huánuco". Además, la fecha de finalización ya no es la que se muestra en la imagen de "22 de setiembre de 2024".

Por tanto, la "Entidad" no está cumpliendo en vincular información en el aplicativo INFObras.

Firmado digitalmente por ALIAGA BRAVO Jack Kenneth FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-09-2024 15:52:30 -05:00

Firmado digitalmente por VERASTEGUI SALCEDO Jorge Elias FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-09-2024 16:09:17 -05:00

b) Criterio

Los hechos expuestos incumplen la siguiente normativa legal:

- **Directiva n.° 007-2013-CG/OEA "Registro de información y participación ciudadana en el control de Obras Públicas – INFObras, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.°324-2013-CG de 5 de agosto de 2013**

"[…]
1. Finalidad
1.1 Fortalecer el control y la transparencia en obras públicas, a través del registro, articulación y publicidad de información por parte de las entidades públicas.
1.2 Incorporar a la ciudadanía como aliada en la ejecución del control gubernamental en obras públicas.
[…]
3. Alcance
3.1 Entidades comprendidas
Las disposiciones de la presente directiva son de cumplimiento obligatorio para todas las entidades públicas que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control, de conformidad a lo establecido por el artículo 3° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, en cuanto se vinculen a la ejecución de obras públicas.
3.2 Obras comprendidas
La información que se debe registrar en el INFObras comprende a toda obra pública, independientemente de la modalidad de ejecución empleada, el régimen legal o la fuente de financiamiento, según se define en el numeral 5.3 de la presente directiva
[…].
5. Disposiciones generales
[…]
5.2 Sistema INFObras:
El sistema informático INFObras constituye una herramienta diseñada e implementada por la CGR que permite registrar y articular información de las obras públicas, así como realizar el seguimiento de las mismas, contando con información objetiva y verificable en tiempo real, respecto de su ejecución, avances físico y financiero, variaciones en el costo y el plazo de ejecución, liquidación, gastos de operación y mantenimiento, entre otros.
Su uso es obligatorio para todas las entidades del Estado, señaladas en el alcance de la presente directiva
[…].
5.6 Deber de las entidades públicas de brindar información
Es deber de las entidades del Estado, que intervengan de modo directo o indirecto en la ejecución de obras públicas, registrar la información requerida por el INFObras
[…].
6. Disposiciones especificas
[…]
6.5 funcionarios responsables del registro de información en el INFObras
[…]
Los titulares de las entidades son responsables, de manera solidaria con el jefe de la Oficina de Programación e Inversiones o el que haga sus veces, de que se cumpla con el registro de información en el INFObras, bajo los alcances de la presente directiva
[…]
6.7. Obligatoriedad del registro
6.7.1 El registro de la información en el INFObras es de carácter obligatorio y debe hacerse en los plazos previstos en la presente directiva, bajo responsabilidad del titular de la entidad, del Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones o el que haga sus veces y de los funcionarios responsables de ingreso de información señalados en el numeral 6.5. El incumplimiento de dicha obligación dará lugar a las sanciones que pudieran corresponder, en aplicación del Reglamento de Infracciones y Sanciones de la CGR [...]"

V°B°
Firmado digitalmente por ALIAGA BRAVO Jack Kenneth FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-09-2024 15:52:30 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por VERASTEGUI SALCEDO Jorge Elias FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-09-2024 16:09:17 -05:00

c) Consecuencia

Los hechos expuestos afectarían al acceso a la información pública; asimismo, limitarían el acceso a la información para su supervisión y seguimiento por los órganos competentes.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del Control Concurrente al hito de control concerniente a la ejecución de la Obra: "Mejoramiento de los servicios de salud del centro de salud Pachas, distrito de Pachas, provincia de Dos de Mayo - región Huánuco", se encuentran detalladas en el Apéndice n.°1.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio del Control Concurrente, la Comisión de Control no emitió el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Respecto a las situaciones adversas comunicadas en el Informe de Hito de Control n.°82-2024-OCI/5339-SCC, Hito de Control n.°2, de las cuales el Gobierno Regional de Huánuco ha adoptado o no acciones preventivas y correctivas o éstas aún no han sido comunicadas a la Comisión de Control, se detallan en el Apéndice n.°2.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del Control Concurrente a la ejecución de la Obra: "Mejoramiento de los servicios de salud del centro de salud Pachas, distrito de Pachas, provincia de Dos de Mayo - región Huánuco", se han advertido cinco (5) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del Control Concurrente a la ejecución de la Obra "Mejoramiento de los servicios de salud del centro de salud Pachas, distrito de Pachas, provincia de Dos de Mayo - región Huánuco", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la entrega de la Obra.

2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control de este Órgano de Control Institucional, <u>en el plazo de cinco (5) días hábiles</u>, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

V°B°
Firmado digitalmente por ALIAGA BRAVO Jack Kenneth FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-09-2024 15:52:30 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por VERASTEGUI SALCEDO Jorge Elias FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-09-2024 16:09:17 -05:00

Amarilis, 20 de setiembre de 2024.

LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por VERASTEGUI SALCEDO Jorge Elias FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20-09-2024 16:12:10 -05:00

Jorge Elias Verastegui Salcedo
Supervisor

LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por ALIAGA BRAVO Jack Kenneth FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20-09-2024 15:54:56 -05:00

Jack Kenneth Aliaga Bravo
Jefe de Comisión

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por CUEVA LIVIA Adelina Mercedes FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20-09-2024 16:17:54 -05:00

Adelina Mercedes Cueva Livia
Jefa del Órgano de Control Institucional
Gobierno Regional de Huánuco

APÉNDICE n.° 1
DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

1. **GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO NO CUENTA CON FACTIBILIDAD DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA OBRA, PESE A QUE HAN TRASCURRIDO 1829 DÍAS DESDE EL INICIO DE LA OBRA, SITUACIÓN QUE GENERARÍA EL RIESGO QUE SE CULMINE LA OBRA SIN CONTAR CON LOS SERVICIOS BÁSICOS DE SANEAMIENTO, LO QUE CONLLEVARÍA A QUE EL CENTRO DE SALUD NO ENTRE EN FUNCIONAMIENTO, AFECTANDO LA FINALIDAD PÚBLICA.**

N°	Documento
1	Documentación recabada mediante - Acta de relevamiento y recopilación de información de 10.9.2024 a las 9:41 horas.
2	Carta n.°2-2019-CONSORCIO CATEDRAL/LENG-RO de 16.10.2019
3	Pronunciamiento mediante - Acta de relevamiento y recopilación de información de 12.9.2024 a las 11:38 horas.
4	Documentación recabada mediante - Acta de relevamiento y recopilación de información de 12.9.2024 a las 11:58 horas.

2. **LA OBRA DEL CENTRO DE SALUD PACHAS SE UBICA A UNA DISTANCIA MENOR A LA MÍNIMA ESTABLECIDA CON RELACIÓN A UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, SITUACIÓN QUE PODRÍA GENERAR EL AUMENTAR EL RIESGO DE INFECCIONES Y ENFERMEDADES A LOS PACIENTES Y PERSONAL MÉDICO.**

Firmado digitalmente por ALIAGA BRAVO Jack Kenneth FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-09-2024 15:53:17 -05:00

N°	Documento
1	Acta de Inspección Física n.°1-2024-CG/OC5339-SCC
2	Expediente técnico aprobado con Resolución Gerencial Regional n.°177-2018-GRH/GRI
3	Documentación recabada mediante - Acta de relevamiento y recopilación de información de 10.9.2024 a las 9:41 horas.
4	"Infraestructura y equipamiento de los establecimientos de salud de primer nivel de atención" aprobado con Resolución Ministerial n.°45-2015-MINSA de 27 de enero de 2015.

Firmado digitalmente por VERASTEGUI SALCEDO Jorge Elias FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-09-2024 16:09:17 -05:00

3. **TRAMO DE CERCO PERIMÉTRICO FUE EJECUTADO FUERA DE LOS LÍMITES DEL TERRENO SANEADO, SITUACIÓN QUE PODRÍA GENERAR AFECTACIÓN A TERRENOS ADYACENTES, ASÍ COMO TAMBIÉN EL POSIBLE INCREMENTO PRESUPUESTAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CENTRO DE SALUD PACHAS.**

N°	Documento
1	Documentación recabada mediante - Acta de relevamiento y recopilación de información de 10.9.2024 a las 9:41 horas.
2	Carta n.°2-2019-CONSORCIO CATEDRAL/LENG-RO de 16.10.2019
3	Acta de Inspección Física n.°1-2024-CG/OC5339-SCC de 11.9.2024
4	Documentación recabada mediante - Acta de relevamiento y recopilación de información de 18.9.2024 a las 15:59 horas.
5	Documentación recabada mediante - Acta de relevamiento y recopilación de información de 18.9.2024 a las 16:30 horas.

4. DIRECCIÓN TÉCNICA DE OBRA LIMITAN EL ACCESO A OBRA, DE LA COMISIÓN DE CONTROL, SITUACIÓN QUE LIMITA EL ACCESO A LA INFORMACIÓN, GENERANDO EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DE LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTROL.

N°	Documento
1	Acta de Inspección Física n.°1-2024-CG/OC5339-SCC de 11.9.2024
2	Acta de reporte visita a la obra construcción del hospital Pachas emitida por el Sub prefecto del distritito de Pachas de 11.9.2024

5. LA ENTIDAD NO REALIZA ACTUALIZACIÓN EN LA FICHA DE DATOS DE EJECUCIÓN DE OBRA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS – INFOBRAS, LO CUAL LIMITARÍA LA TRANSPARENCIA EN LA GESTIÓN, EL CONTROL SOCIAL, LA SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTOS DE LAS OBRAS PÚBLICAS Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

N°	Documento
1	Reporte INFObras de 18.09.2024
2	Documentación recabada mediante - Acta de relevamiento y recopilación de información de 16.9.2024 a las 15:23 horas.

V°B°

Firmado digitalmente por
ALIAGA BRAVO Jack Kenneth
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-09-2024 15:53:17 -05:00

V°B°

Firmado digitalmente por
VERASTEGUI SALCEDO Jorge
Elias FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-09-2024 16:09:17 -05:00

APÉNDICE n.° 2
INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Informe de Hito de Control n.º 082- 2024-OCI/5339-SCC - Hito de Control n.°2: estado situacional de la obra

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	Personal clave del contratista, no se encuentran habilitados para el ejercicio de la profesión, situación que pone en riesgo la legalidad de su participación técnica en la ejecución de la obra.	ninguno.	ninguno.	No Corregida
2	Gobierno regional de Huánuco otorgo adelanto por materiales, con información incompleta y con errores, situación que pone en riesgo el cumplimiento de las condiciones contractuales, así como la validez del acto administrativo por el importe de s/ 4 430 286,68.	ninguno.	ninguno.	No Corregida
3	Cuaderno de obra desactualizado y omisión de registro diario de las ocurrencias por parte del residente y el supervisor de obra, podría generar riesgo que se afecte el control diario de la ejecución y la transparencia de la obra; así como, la inaplicación de penalidades.	ninguno.	ninguno.	No Corregida
4	Almacenamiento de materiales no cuenta con una infraestructura adecuada y acondicionamiento para los materiales de la obra, generando riesgos en la pérdida de calidad de los mismos; así también, no se cuenta con un espacio habilitado para los materiales en desuso, lo que podría afectar la integridad física del personal que labora en obra.	ninguno.	ninguno.	No Corregida
5	Personal técnico de obra incumple la implementación del plan de seguridad y salud en el trabajo, situación	ninguno.	ninguno.	No Corregida

Firmado digitalmente por ALIAGA BRAVO Jack Kenneth FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-09-2024 15:54:00 -05:00

Firmado digitalmente por VERASTEGUI SALCEDO Jorge Elias FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-09-2024 16:10:06 -05:00

	que genera el riesgo de producir accidentes a los trabajadores de la obra.			
6	Dirección técnica de la obra no estaría ejecutando las partidas según las especificaciones técnicas del expediente técnico vigente, presentando deficiencias constructivas, lo que podría afectar la calidad y vida útil de la obra.	ninguno.	ninguno.	No Corregida
7	Obra se viene ejecutando sin la participación del total de personal clave propuesto por el contratista, situación que generaría el riesgo de la correcta ejecución de la obra.	ninguno.	ninguno.	No Corregida
8	Personal obrero y personal clave, no cuenta con el seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR), situación que generaría el riesgo de falta de cobertura ante posibles accidentes durante el proceso constructivo.	ninguno.	ninguno.	No Corregida

Firmado digitalmente por ALIAGA BRAVO Jack Kenneth FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-09-2024 15:54:00 -05:00

Firmado digitalmente por VERASTEGUI SALCEDO Jorge Elias FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-09-2024 16:10:06 -05:00

ACTA DE RELEVAMIENTO Y RECOPILACIÓN DE INFORMACIÓN

En las instalaciones de la Oficina de Sub gerencia de obras y supervisión del Gobierno Regional de Huánuco, sito en la Calle Calicanto n.° 145, distrito de Amarilis, provincia y región Huánuco, siendo las 9:41 horas del 10 de setiembre de 2024, se reunieron las siguientes personas:

En representación de la Oficina de Sub gerencia de obras y supervisión **del Gobierno Regional de Huánuco (Entidad):**

- ARMANDO M. GOÑE SALVADOR DNI: 42126336 Cargo: ESP. CONTRATOS OBRA
- — DNI: — Cargo: —

En representación del Órgano de Control Institucional de la Entidad (OCI):

- Jack Kenneth Aliaga Bravo con DNI°46344412 Cargo: Auditor
- Lizbeth Belia Flores con DNI°47163318 Cargo: Auditor

Sobre el particular, en atención al literal a), del articulo 22°, de la Ley n.° 27785 y modificaciones, se precede a elaborar la presenta acta que tiene como objetivo recopilar y relevar información relacionada al proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD PACHAS, DISTRITO DE PACHAS, PROVINCIA DE DOS DE MAYO".

Dando inicio a la presente diligencia se procedió a recopilar la siguiente información:

- x Expediente tecnico Primogenico en digital con 281 archivos 79 Carpeta con el peso de 1.75 GB.
- x Valorización (Contractual, adicional 1 y 3) en digital con 3 archivos con peso de 1.45 GB
- x Valorización del adicional n°2 (3 Valorizacion) => (V1 - folio 1-224) (V2 - folio 1-188) y (V3 - folio 1-179)
- x Expediente Adicional (1, 2 y 3) en formato digital con 19 archivos 13 Carpetas con el peso de 4.20 G.B.
- x Adelanto de materiales con 12 archivos en formato Digital. 9.57 MB de peso.
- x Carta n° 2 - 2019 - Consorcio catedral / leny - 10 de 16 de Octubre de 2019 en fisico con 284 folios.
- x Suspencion de Plazo del 20 de agosto de 2024 mediante acta con folios (1 - 5)
- x Carta N° 3067 - 2024 - GRH - GRI/SGOOT / de 9 de setiembre de 2024 en fisica
- x

Comentarios: el residente - especialista en contratos Ing. armando goñe salvador señala que el cuaderno de obra es fisico.

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
Sub Gerencia de Gestión de Obras y Supervisión
Ing. Armando M. Goñe Salvador
ESPECIALISTA EN CONTRATOS DE OBRA
CIP. N° 133191

Siendo las 12:05 horas del 10 de setiembre de 2024, se da por culminada el relevamiento de información, cuyo resultado formará parte de los papeles de trabajo de este Órgano de Control institucional; en ese sentido, en señal de conformidad se suscribe la presente acta, los siguientes:

En representación de la Entidad:

GOBIERNO REGIONAL HUANUCO
Sub Gerencia de Gestión de Obras y Supervisión

Ing. Armando M. Goñe Salvador
ESPECIALISTA EN CONTRATOS DE OBRA
CIP. N° 133101

En representación del OCI:

Alicia Bravo
20584

CONSORCIO CATEDRAL

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

Huánuco, 16 de Octubre de 2019

GOBIERNO REGIONAL HUANUCO
17 OCT. 2019
EXP. N° 1120390
DOC. 1685106
FOLIO 791 HORA 60 FECHA

CARTA No. 002-2019-CONSORCIO CATEDRAL/LEMG-RO

Señores:
GOBIERNO REGIONAL HUANUCO
Atención: ARQ. RICHARD CRISTIAN MORALES QUIROZ
Inspector de Obra

ASUNTO: **INFORME TECNICO DE REVISION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA**

REF. : L.P. N° 12-2019-GRH/GR-1
OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD PACHAS, DISTRITO DE PACHAS, PROVINCIA DE DOS DE MAYO – REGION HUANUCO
CONTRATISTA: CONSORCIO CATEDRAL

De nuestra mayor consideración:

Por intermedio de la presente nos dirigimos a ustedes, que en nuestro calidad de Ejecutor de la obra en referencia y en concordancia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, alcanzarles adjunto en original y dos copias el Informe Técnico de Revisión del Expediente Técnico de Obra, elaborado por el Equipo Técnico del Contratista como resultado de la revisión y compatibilización del expediente técnico y la zona de obras; comunicándoles que se han encontrado observaciones, incompatibilidades y omisiones; las mismas que requieren ser alcanzados al Proyectista para que se sirva absolver oportunamente conforme corresponde.

Sin otro particular, nos suscribimos de ustedes.

Atentamente,

ING. EDWARD MACCHA GONZALES
INGENIERO CIVIL - CIP 41156
RESIDENTE DE OBRA

ACTA DE REPORTE VISITA A LA OBRA CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL - PACHAS.

En el lugar denominado Gasgas siendo a Hora 11.32 de la mañana del día miércoles 11 de setiembre del presente año 2024 del distrito de pachas provincia de dos de mayo Departamento de Huánuco mi persona como juez de paz del distrito de pachas provincia de dos de mayo y el superfecto de pachas nos constituimos al lugar denominado Gasgas. para hacer una constatación de lo que no querían abrir la puerta de ingreso a la obra construcción del Hospital pachas. mi persona fue llamada para poder acompañar a dos Representante de la contraloría para que ellos hagan sus trabajos En el interior los señor Representante de la contraloría San Jaz Kenneth Aliaga Bravo identificado con DNI Nr. 46344412 cargo Jefe de comisión Lisbeth Flores Ayala DNI 47163318 integrante y el señor Vigilante de la obra No quiso que van a ingresar diciendo que No se entra Ningún Representante de la obra por tal motivo No pueden ingresar Nadie a la obra por Ningún Ni por orden del Fiscal dejó el señor Vigilante de obra de Nombre: Graciano Fernandez Godoy con DNI Nr. 42078210 Vigilante de la obra y el señor Vigilante Ronel Soto Meneses con DNI 31685818 Ellos los Vigilantes de la obra que no los dejaron ingresar por lo que No esta el Representante legal de la Empresa se da por terminado el acta en la misma hora y Fecha del día 11 de Setiembre 2024.

Pachas 11 de setiembre 2024.

OBSERVACIÓN: Anteriormente los representantes de la contraloría se identificaron con los vigilantes y las autoridades con un documento de Oficio Nr. 0059-24 SG de Fecha 10 de setiembre y comunicado el 11 de setiembre pero a Ello el vigilante

Grafiresa

~~OBSERVACIONES~~ Senalo mientras no este un Representante de la obra Ninguna persona Extraña puede ingresar a la obra previa consulta con su superior Valido a Senalar o presiona que el ingreso se Encuentra prohibido y en fue de lo sanalado se suscribe la presente; en Hora y Fecha

Jack Kenneth Aliaga Rao
Contralora
20504

Lizbeth. B. Flores Ayala
Contralora
23323

Virginia Espinoza Minaya
22756802
Teniente Alcalde

DNI: [illegible] DE SALUD HUANUCO
RED DE SALUD DOS DE MAYO
MICROREDPACHAS
LIC. ENF. [illegible] VIOLETA SANTA CRUZ
GERENTE
CEP 57561

41710649
Pec Ef. Pes. Santo Antonio

MINISTERIO DEL INTERIOR
PACHAS - DOS DE MAYO - HUANUCO
Hector A. Malaqui Bustillos
SUBPREFECTO DISTRITAL

JUEZ DE PAZ DE PACHAS

SAUL PAULINO LEANDRO ALZAMORA
DNI: 22137668
JUEZ DE PAZ DE PACHAS

42028210
Vigilante - OBRA

41885804
Vigilante de obra

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ACTA DE INSPECCIÓN FÍSICA N.° 01 -2024-CG/OC5339-SCC

EJECUCIÓN DE OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD PACHAS – DISTRITO DE PACHAS – PROVINCIA DE DOS DE MAYO- DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"

Siendo 3:00pm horas del día 11 de setiembre de 2024, en el distrito de Pachas, provincia de Dos de Mayo, departamento de Huánuco, la Comisión de Control, acreditados por el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Huánuco, con oficio n.°859-2024-CG/OC5339 de 11 de setiembre de 2024, ante el Gobierno Regional de Huánuco en adelante la "Entidad", para realizar el servicio de Control Simultaneo en la modalidad de Control Concurrente a la Obra **"Mejoramiento de los Servicios de Salud del centro de salud de Pachas, Distrito de Pachas, Provincia de Dos de Mayo, departamento de Huánuco"**, en adelante la "Obra", se reunieron en las instalaciones de la ejecución de la Obra contando con la participación de las personas siguientes:

Por el Órgano de Control Institucional

Nombres y Apellidos	DNI N°	CARGO
Jack Kenneth Aliaga Bravo	46344412	Jefe de Comisión
Lizbeth B. Flores Ayala	47163318	Integrante

En representación de la Supervisión de Obra

Nombres y Apellidos	DNI N°	CARGO

En representación del Contratista.

Nombres y Apellidos	DNI N°	CARGO

En representación de ACLAS - PACHAS .

Nombres y Apellidos	DNI N°	CARGO
Genoveva Huerta. Santa. Cruz	41262632.	Gerenta.
Judmer A. Salazar Vizcaiga	41710649	Tec Enfermero

La presente acta de inspección física y relevamiento de información tiene como objetivo principal documentar la inspección, recopilar información relevante y evidenciar cualquier hallazgo relacionado con la Obra. Esto proporcionará una base sólida para la toma de decisiones, la mejora continua y el cumplimiento de nuestras labores de Control.

Al respecto, durante la inspección se evidenció y recopiló la siguiente información:

La comisión de control se entrevistó con la Gerenta ACLAS Pachas, Lic. Huerta Santa Cruz Genovera identificandose con DNI N° 41262932, a horas 10:00 am, donde señalo la existencia

MINISTERIO DEL INTERIOR PACHAS - DOS DE MAYO - HUÁNUCO
Héctor A. Malqui Bustillos
SUBPREFECTO DISTRITAL

de la Problemática suscitada en la Obra, referido al: Sistema de Saneamiento, agua potable, la posible inundación (filtración de agua) de la carretera superior colindante a la obra. la cual fue proporcionada de manera digital con el Oficio Multiple N° 004-2024-A-MCPC-OP-DDM-HCO con fecha 26 de junio de 2024 y el Memorial de fecha 02 de setiembre de 2024.

Posteriormente la comisión de control se apersonó al ingreso de la obra con el acompañamiento de la Gerenta ACLAS Pachas Lic. Huerta Santa Cruz Genoveva y el Tec Enf. Res. Saneamiento Ambiental, Salazar Uzuriaga Yudmer con DNI N° 41710649.

Se identificó a la comisión de control con el Oficio N° 859-2024-CG/OC 5339 de fecha 11 de setiembre de 2024, pese a ello los personales de vigilancia Graciano Fernandez Godoy con DNI N° 42078210 y Ronal Salas Meneses con DNI N° 31685818, no permitieron el ingreso aduciendo no tener la autorización del Residente de Obra.

Por otro lado mientras la comisión se acreditaba y solicitaba el ingreso, varias personas que se encontraba dentro de la Obra se retiraban por terrenos colindantes a la obra, siendo evidenciado por la Gerente ACLAS Pachas Lic Huerta Santa Cruz Genoveva y el Tec. Enf. Res. Saneamiento Ambiental, Salazar Uzuriaga Yudmer, registrada con fotografías.

La comisión de control realizó las llamadas a Javier Maykol Espinoza Loarte, Residente de Obra al n° 960 716 721, Miliam Yuler Alvarez Guerra, Supervisor de Obra al n° 931366149, quienes no contestaban las reiteradas llamadas telefónicas.

Posteriormente la comisión de control se comunicó con el Ing. Armando Goñe S. al 915156284, Especialista en Monitoreo de Obra del Gobierno Regional Huánuco; quien sustentó a los vigilantes de la Obra, la razón de la visita de control, siendo denegada por los vigilantes de Obra

Motivo por el cual, la comisión de control se comunicó con las siguientes autoridades:
- Mallqui Bustillos Hector - Sub Prefecto del Distrito - DNI N° 41693008
- Saúl Leandro Alzamora - Juez de Paz de Pachas - DNI N° 22757558
- Virginia Espinoza Munayca - Teniente Alcalde del C.P - DNI N° 22756802

quienes se apersonaron al ingreso de la Obra, solicitando el ingreso a la Obra como autoridades locales, en respuesta a ello, los vigilantes señalaron que no se permite el ingreso sin la autorización o participación de un Representante de la empresa, citando que dicha orden fue expuesto por su jefe inmediato.

MINISTERIO DEL INTERIOR
PACHAS - LOS DE MAYO - HUANUCO
Hector A. Mallqui Bustillos
SUB PREFECTO DISTRITAL

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

En conformidad de todo lo descrito, firman los presentes.

Virginia Espinoza Minaya
Teniente Alcalde del Centro poblado de Cruzpampa
22756802

JUEZ DE PAZ DE PACHAS
SAUL PAULINO LEANDRO ALZAMORA
DNI: 22757558
JUEZ DE PAZ DE PACHAS

MINISTERIO DEL INTERIOR
Héctor A. Maliqui Bustillos
SUBGERENTE DISTRITAL

Comentarios y/o observaciones y/o aclaraciones por parte del Supervisor ó Contratista,

Comentarios por parte de el/la /los representantes del ...ACIAS - PACHAS

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Siendo 11 de Set 2024. se realizo el traslado al la construcción de la obra. C.S. Pachas, en la cual nos negaron el ingreso para verificar el avance de la obra; en la cual no se encontraban los encargado; sin tener ninguna información de parte de los trabajadores. (vigilantes).

Finalmente, durante la inspección física realizada el 11 de setiembre de 2024, se realizaron tomas fotografías que forman parte de la presente acta.

Siendo las 3:00 pm horas del 11 setiembre de 2024, se da por concluida la presente visita de inspección de la obra, cuyo resultado formará parte de los papeles de trabajo correspondientes, suscribiéndose un (1) un ejemplar, firmando en señal de conformidad y voluntad propia de los representantes del Órgano de Control Institucional, la supervisión de obra, la ejecución de obra y representantes del .....

Se deja constancia que la visación y suscripción del presente documento, no es señal de conformidad ni adelanto de opinión ni pre juzgamiento, por lo que, no limita el ejercicio del control posterior a cargo del Sistema Nacional de Control.

JUEZ DE PAZ DE PACHAS

EN REPRESENTACIÓN DE LA SUPERVISIÓN

Firma: _____ Firma: _____

Apellidos y Nombres: _____ Apellidos y Nombres: _____

DNI: _____ DNI: _____

Cargo: _____ Cargo: _____

EN REPRESENTACIÓN DEL CONTRATISTA

Firma: _____ Firma: _____

Apellidos y Nombres: _____ Apellidos y Nombres: _____

DNI: _____ DNI: _____

Cargo: _____ Cargo: _____

EN REPRESENTACIÓN DEL ACLAS- PACHAS

Yudmer A. Salazar Uzuriaga
Tec. Enfermería
DNI. 41710649

DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANUCO
RED DE SERVICIOS DE MAYO
MICROREDES PACHAS

Firma: _____ Firma: _____

LIC ENF GENOVEVA HUERTA SANTA CRUZ
GERENTE
CEP 67951

Apellidos y Nombres: Santa Cruz. Genovena Apellidos y Nombres: Salazar Uzuriaga Yudmer A.

DNI: 41269632. DNI: 41710649

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Cargo: GERENTA ACHAS PACHAS. Cargo: Tec Enfermero

EN REPRESENTACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL:

Jack Kenneth Aliaga Bravo
Jefe de Comisión
Órgano de Control Institucional
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Lizbeth B. Flores Ayala
Integrante
Órgano de Control Institucional
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Anexo n.° 01 del acta de inspección física n.° -2024-CG/OC5339-SCC

RELACIÓN DE ASISTENCIA DEL PLANTEL CLAVE DEL CONTRATISTA DEL / / 2024

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	FIRMA
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Anexo n.° 02 del acta de inspección física n.° -2024-CG/OC5339-SCC

RELACIÓN DE ASISTENCIA DEL PLANTEL CLAVE DE LA SUPERVISIÓN DEL / / 2024

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	FIRMA
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

PANEL FOTOGRÁFICO DE LA VISITA A OBRA 11.09.2024

OBRA " MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD PACHAS, DISTRITO DE PACHAS, PROVINCIA DE DOS DE MAYO - REGIÓN HUÁNUCO"

Imagen n.° 1: Vista panorámica de la comisión de control y autoridades del distrito reunida ante la negativa de ingreso.

Imagen n.° 2: Comisión de control sustenta al vigilante las razones de su precian en obra.

Imagen n.° 3: Autoridades intercediendo ante la negativa de ingreso a obra.

Imagen n.° 4: Reunión con la autoridades.

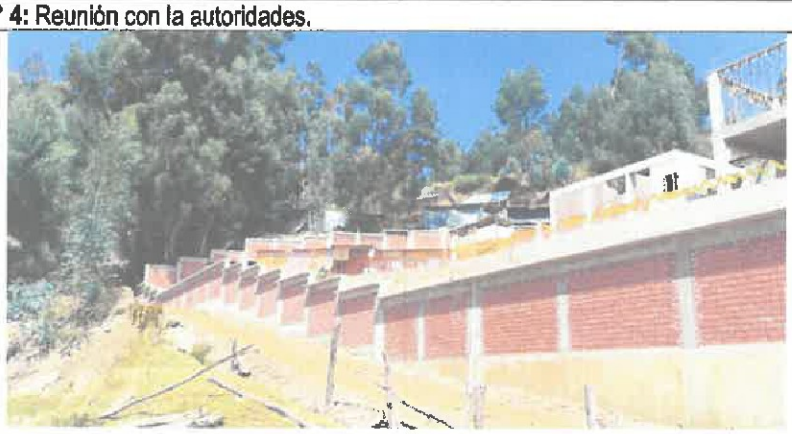

Imagen n.° 5: Vista panorámica de la obra tomada desde el exterior.

Imagen n.° 6: Vista panorámica de la obra tomada desde el exterior.

Imagen n.° 7: Vista panorámica de la obra tomada desde el exterior.

Imagen n.° 8: Ladrillos y agregados abandonados al exterior de la obra expuestos a la intemperie

Imagen n.° 9: Escaleras de madera abandonados al exterior de la obra expuestos a la intemperie

Imagen n.° 10: Ladrillos y reservorio de plástico abandonados al exterior de la obra expuestos a la intemperie.

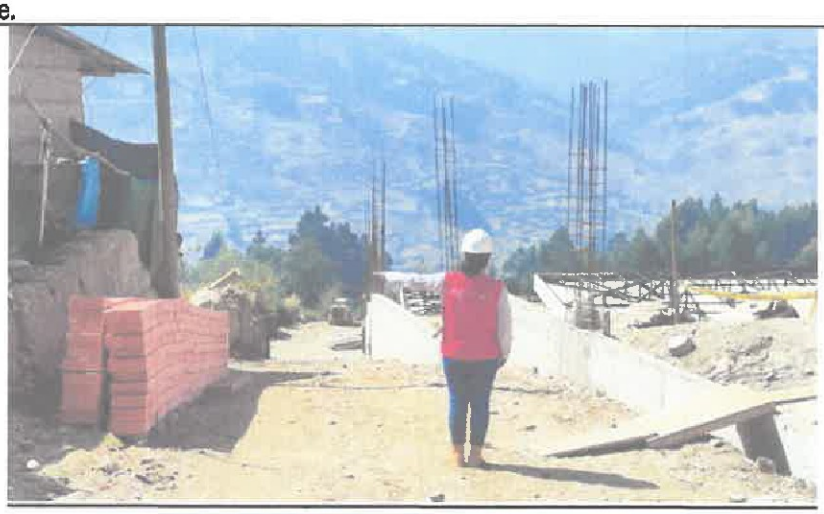

Imagen n.° 11: Ladrillos abandonados al exterior de la obra expuestos a la intemperie.

Imagen n.° 12: Tablones de madera abandonados al exterior de la obra expuestos a la intemperie

Imagen n.° 13: Minicargador abandonados al exterior a la obra en vía colindante a la obra.

Imagen n.° 14: Vista panorámica de la obra tomada desde el exterior.

Imagen n.° 15: Vista panorámica de la obra tomada desde el exterior.

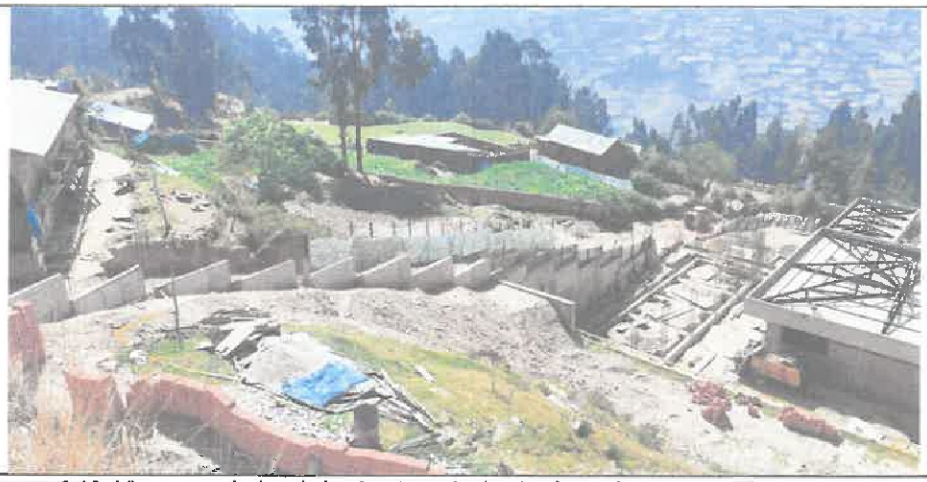

Imagen n.° 16: Vista panorámica de la obra tomada desde el exterior.

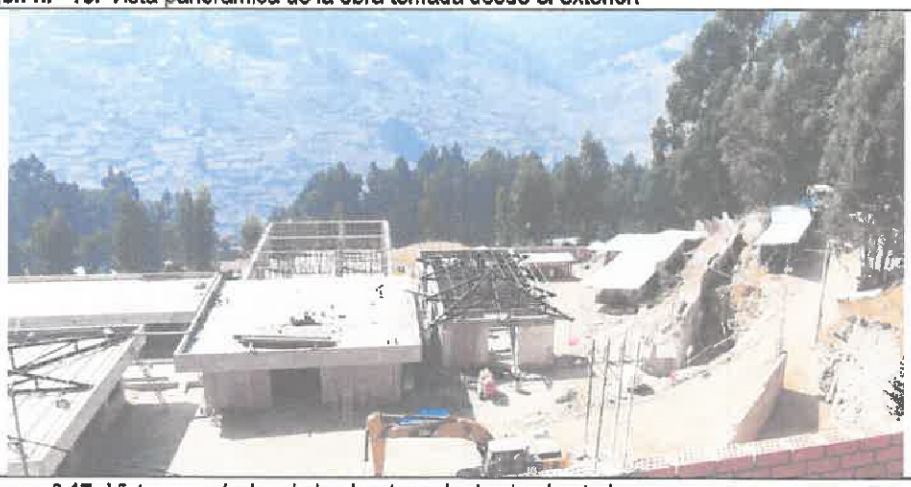

Imagen n.° 17: Vista panorámica de la obra tomada desde el exterior.

CAPTURAS DE VUELO DRONE 11.09.2024

OBRA " MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD PACHAS, DISTRITO DE PACHAS, PROVINCIA DE DOS DE MAYO - REGIÓN HUÁNUCO"

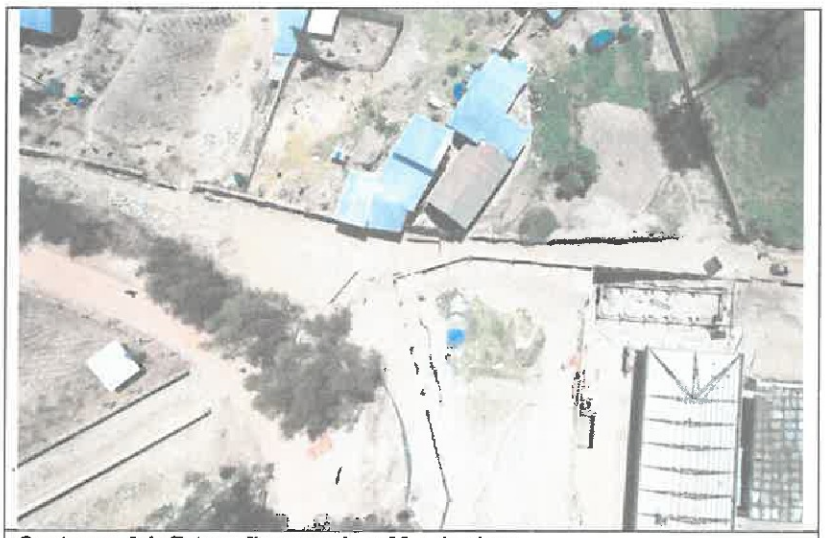

Captura n.° 1: Fotografía en vuelo a 60m de altura .

Captura n.° 2: Fotografía en vuelo a 60m de altura .

Captura n.° 3: Fotografía en vuelo a 60m de altura .

Captura n.° 4: Fotografía en vuelo a 60m de altura .

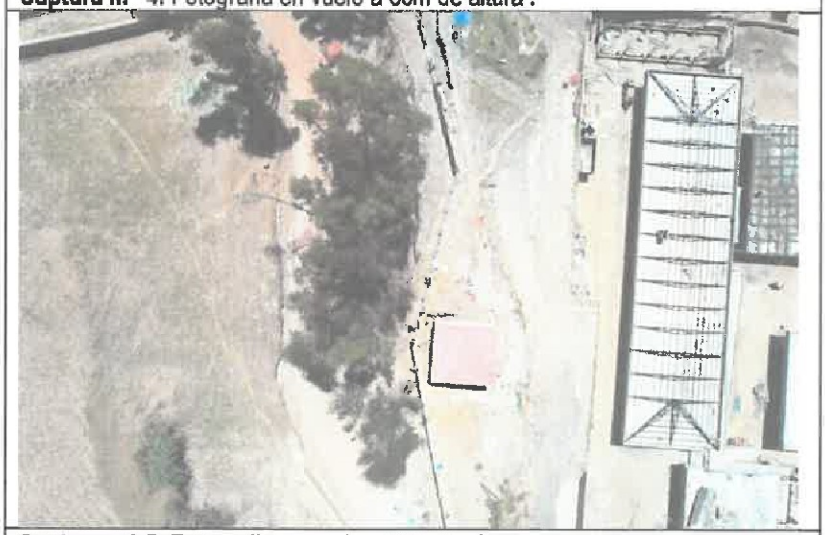

Captura n.° 5: Fotografía en vuelo a 60m de altura .

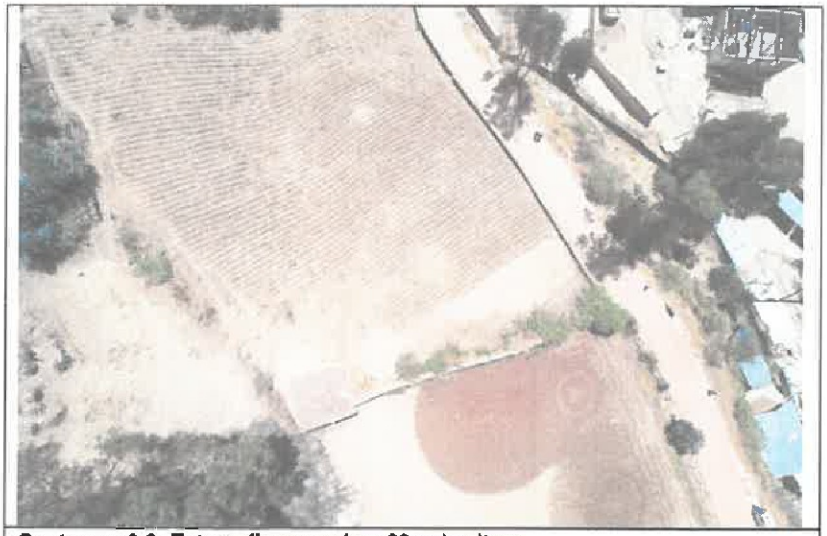

Captura n.° 6: Fotografía en vuelo a 60m de altura .

Captura n.° 7: Fotografía en vuelo a 60m de altura .

Captura n.° 8: Fotografía en vuelo a 60m de altura .

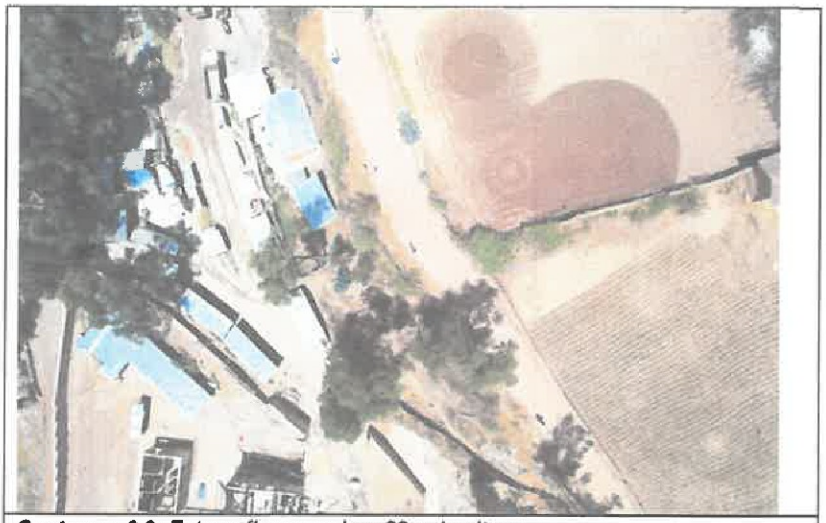

Captura n.° 9: Fotografía en vuelo a 60m de altura .

Captura n.° 10: Fotografía en vuelo a 60m de altura .

Captura n.° 11: Fotografía en vuelo a 60m de altura .

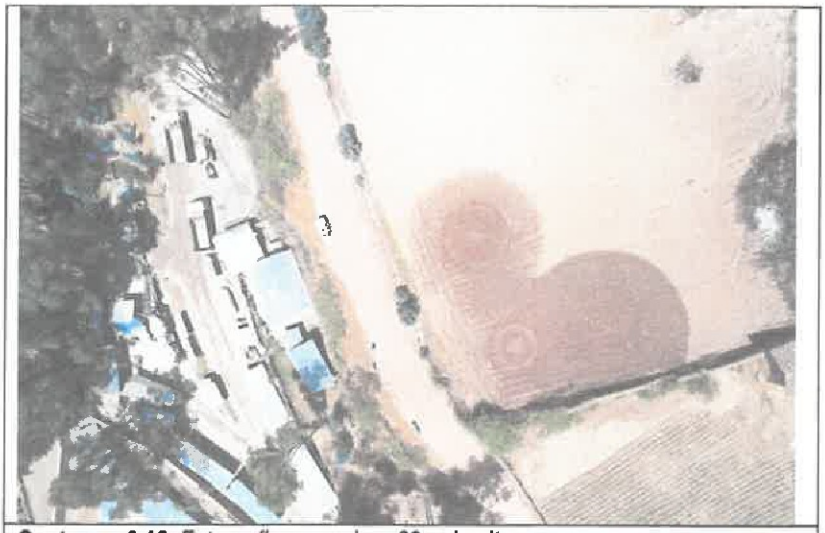

Captura n.° 12: Fotografía en vuelo a 60m de altura .

Captura n.° 13: Fotografía en vuelo a 60m de altura .

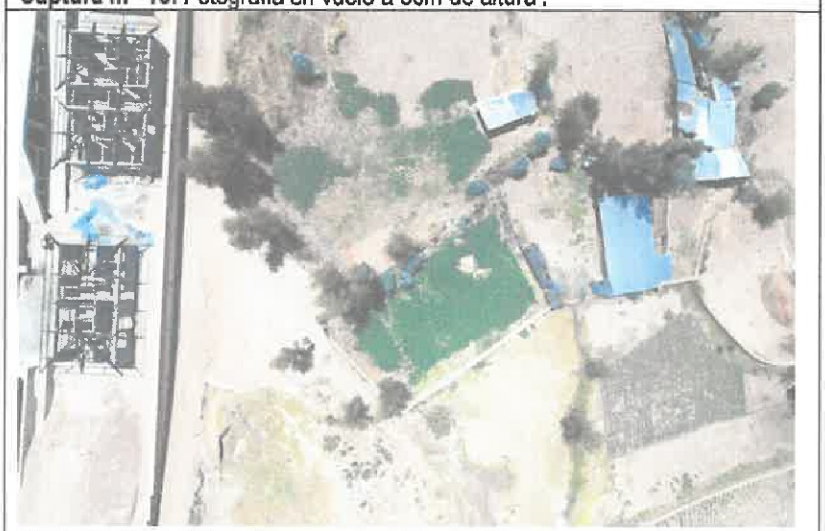

Captura n.° 14: Fotografía en vuelo a 60m de altura .

Captura n.° 15: Fotografía en vuelo a 60m de altura .

Captura n.° 16: Fotografía en vuelo a 60m de altura .

Captura n.° 17: Fotografía en vuelo a 60m de altura .

Captura n.° 18: Fotografía en vuelo a 60m de altura .

Captura n.° 19: Fotografía en vuelo a 60m de altura .

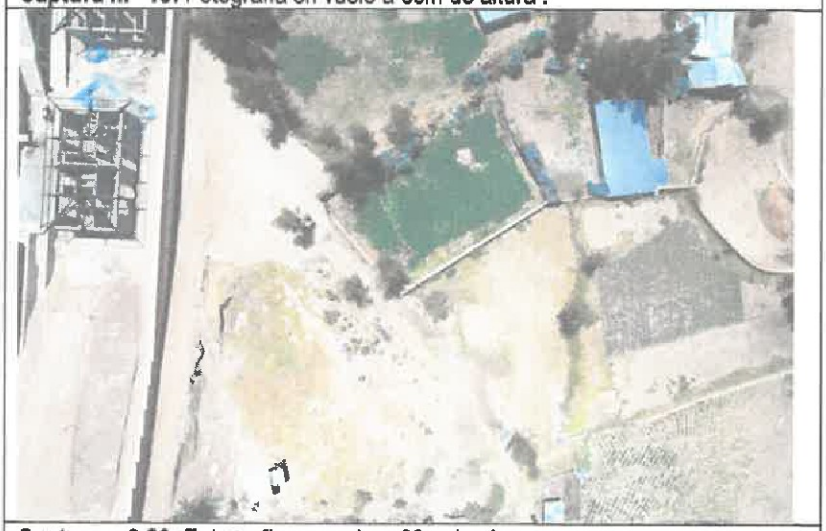

Captura n.° 20: Fotografía en vuelo a 60m de altura .

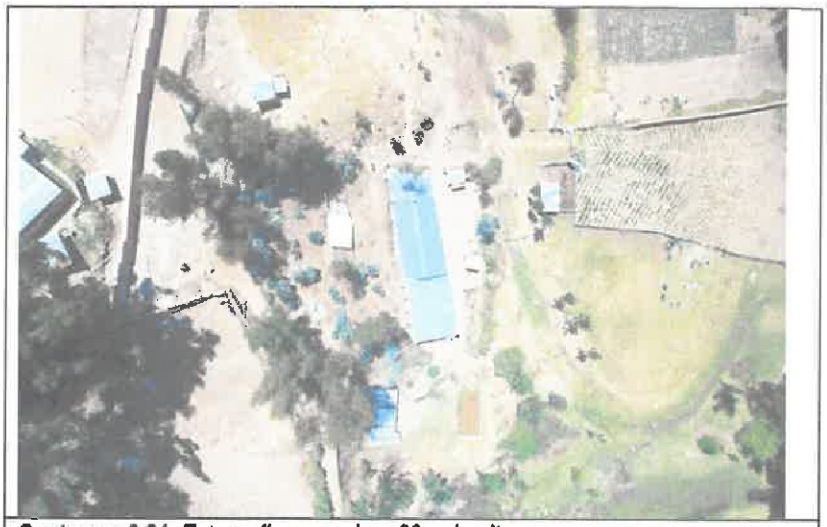

Captura n.° 21: Fotografía en vuelo a 60m de altura .

Captura n.° 22: Fotografía en vuelo a 60m de altura .

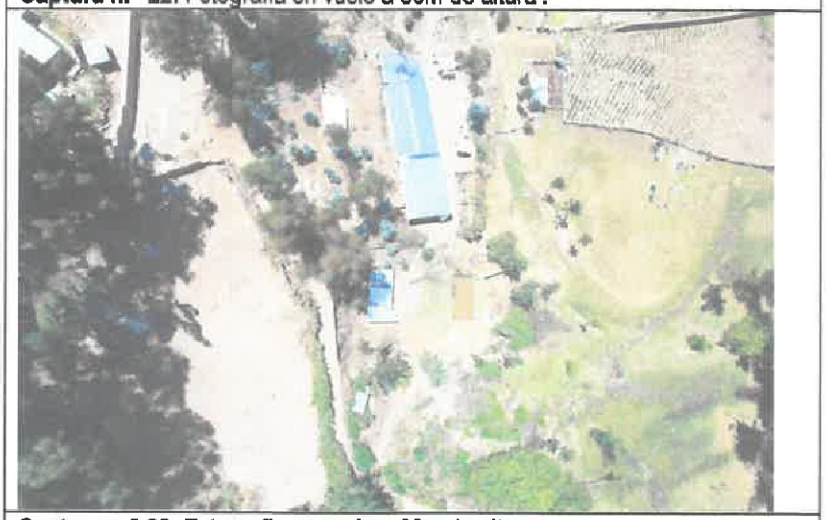

Captura n.° 23: Fotografía en vuelo a 60m de altura .

Captura n.° 24: Fotografía en vuelo a 60m de altura .

Captura n.° 25: Fotografía en vuelo a 60m de altura .

Captura n.° 26: Fotografía en vuelo a 60m de altura .

Captura n.° 27: Fotografía en vuelo a 60m de altura .

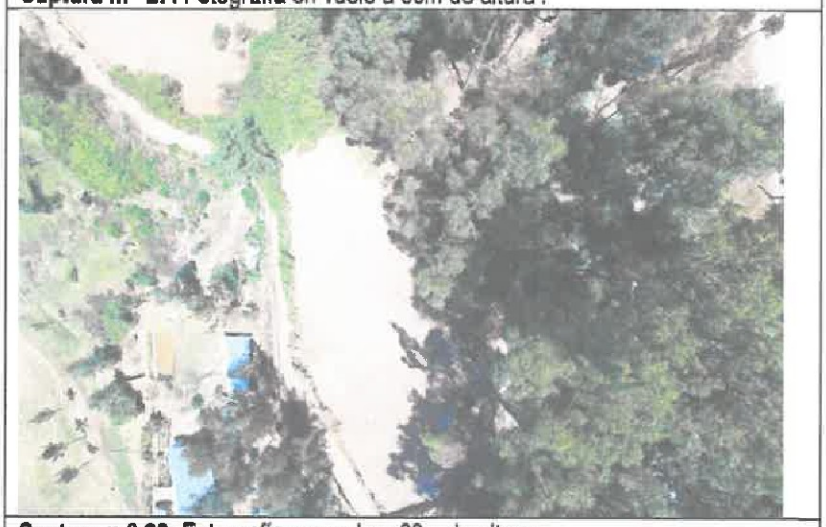

Captura n.° 28: Fotografía en vuelo a 60m de altura .

Captura n.° 29: Fotografía en vuelo a 60m de altura .

Captura n.° 30: Fotografía en vuelo a 60m de altura .

Captura n.° 31: Fotografía en vuelo a 60m de altura .

Captura n.° 32: Fotografía en vuelo a 60m de altura .

Captura n.° 33: Fotografía en vuelo a 60m de altura .

Captura n.° 34: Fotografía en vuelo a 60m de altura .

Captura n.° 35: Fotografía en vuelo a 60m de altura .

Captura n.° 36: Fotografía en vuelo a 60m de altura .

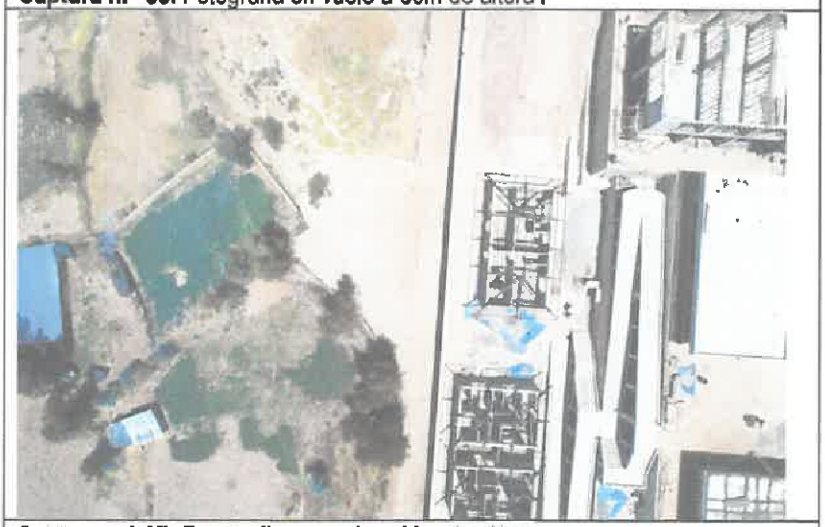

Captura n.° 37: Fotografía en vuelo a 60m de altura .

Captura n.° 38: Fotografía en vuelo a 60m de altura .

Captura n.° 39: Fotografía en vuelo a 60m de altura .

Captura n.° 40: Fotografía en vuelo a 60m de altura .

Captura n.° 41: Fotografía en vuelo a 60m de altura .

Captura n.° 42: Fotografía en vuelo a 60m de altura .

Captura n.° 43: Fotografía en vuelo a 60m de altura .

Captura n.° 44: Fotografía en vuelo a 60m de altura .

Captura n.° 45: Fotografía en vuelo a 60m de altura .

Captura n.° 46: Fotografía en vuelo a 60m de altura .

Captura n.° 47: Fotografía en vuelo a 60m de altura .

Captura n.° 48: Fotografía en vuelo a 60m de altura .

Captura n.° 49: Fotografía en vuelo a 60m de altura .

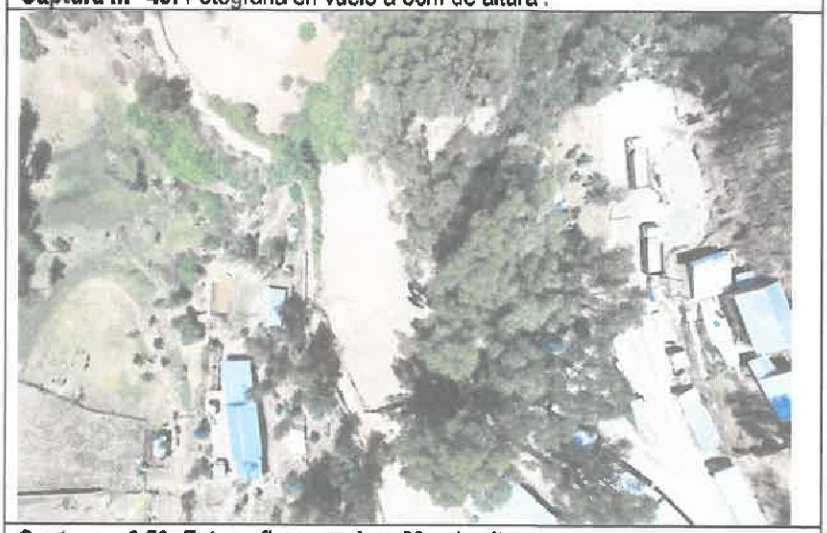

Captura n.° 50: Fotografía en vuelo a 60m de altura .

Captura n.° 51: Fotografía en vuelo a 60m de altura .

Captura n.° 52: Fotografía en vuelo a 60m de altura .

Captura n.° 53: Fotografía en vuelo a 60m de altura .

Captura n.° 54: Fotografía en vuelo a 60m de altura .

Captura n.° 55: Fotografía en vuelo a 60m de altura .

Captura n.° 56: Fotografía en vuelo a 60m de altura .

Captura n.° 57: Fotografía en vuelo a 60m de altura .

Captura n.° 58: Fotografía en vuelo a 60m de altura .

Captura n.° 59: Fotografía en vuelo a 60m de altura .

Captura n.° 60: Fotografía en vuelo a 60m de altura .

Captura n.° 61: Fotografía en vuelo a 60m de altura .

Captura n.° 62: Fotografía en vuelo a 60m de altura .

Captura n.° 63: Fotografía en vuelo a 60m de altura .

Captura n.° 64: Fotografía en vuelo a 60m de altura .

Captura n.° 65: Fotografía en vuelo a 60m de altura .

Captura n.° 66: Fotografía en vuelo a 60m de altura .

Captura n.° 67: Fotografía en vuelo a 60m de altura .

Captura n.° 68: Fotografía en vuelo a 60m de altura .

Captura n.° 69: Fotografía en vuelo a 60m de altura .

Captura n.° 70: Fotografía en vuelo a 60m de altura .

Captura n.° 71: Fotografía en vuelo a 60m de altura .

Captura n.° 72: Fotografía en vuelo a 60m de altura .

Captura n.° 73: Fotografía en vuelo a 60m de altura .

Captura n.° 74: Fotografía en vuelo a 60m de altura .

Captura n.° 75: Fotografía en vuelo a 60m de altura .

Captura n.° 76: Fotografía en vuelo a 60m de altura .

Captura n.° 77: Fotografía en vuelo a 60m de altura .

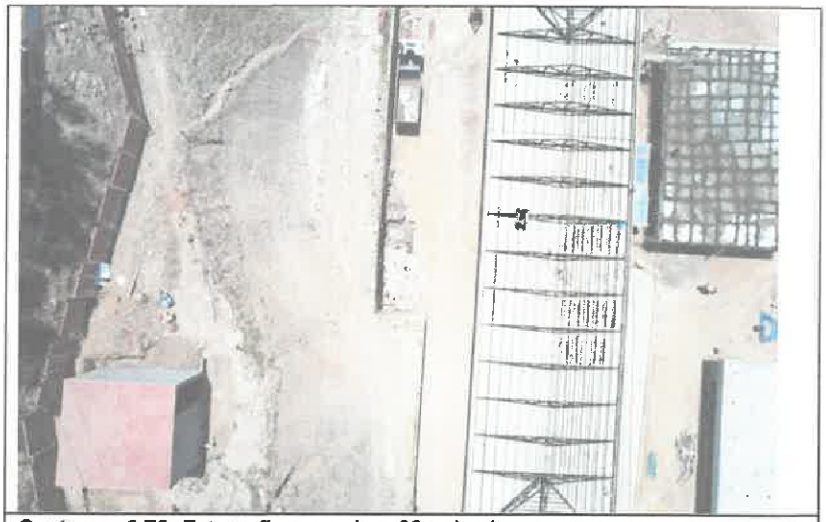

Captura n.º 78: Fotografía en vuelo a 60m de altura .

Captura n.º 79: Fotografía en vuelo a 60m de altura .

Captura n.º 80: Fotografía en vuelo a 60m de altura .

Captura n.° 81: Fotografía en vuelo a 60m de altura .

Captura n.° 82: Fotografía en vuelo a 60m de altura .

Captura n.° 83: Fotografía en vuelo a 60m de altura .

Captura n.º 84: Fotografía en vuelo a 60m de altura .

Captura n.º 85: Fotografía en vuelo a 60m de altura .

Captura n.º 86: Fotografía en vuelo a 60m de altura .

ACTA DE RELEVAMIENTO Y RECOPILACIÓN DE INFORMACIÓN

En las instalaciones de la Oficina de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Pachas, sito plaza de armas, distrito de Pachas, provincia de Dos de Mayo y región Huánuco, siendo las 11:38 horas del 12 de setiembre de 2024, se reunieron las siguientes personas:

En representación de la Oficina de Alcaldía **de la Municipalidad Distrital de Pachas (Entidad):**

- Arturo Tello Chagua DNI: 22757191 Cargo: Alcalde
- Robin Santos Ortiz DNI: 46496801 Cargo: Resp. de la sub-Gerencia de Infraestructura.

En representación del Órgano de Control Institucional de la Entidad (OCI):

- Jack Kenneth Aliaga Bravo con DNI°46344412 Cargo: Auditor
- Lizbeth Belia Flores con DNI°47163318 Cargo: Auditor

Sobre el particular, en atención al literal a), del articulo 22°, de la Ley n.° 27785 y modificaciones, se precede a elaborar la presenta acta que tiene como objetivo recopilar y relevar información relacionada al proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD PACHAS, DISTRITO DE PACHAS, PROVINCIA DE DOS DE MAYO".

Dando inicio a la presente diligencia se procedió a recopilar la siguiente información:

La comisión de control se entrevistó con el Alcalde Distrital de Pachas. Arturo Tello Chagua y el Responsable del área de Infraestructura Robin Santos Ortiz a horas 11:25 am, donde señaló que actualmente no tienen algún convenio con el Consorcio Catedral, deposito de material excedente actual, ya que el area se encuentra reforestada parcialmente Posteriormente, la comisión de control, consultó sobre las deficiencias que se tiene en la obra con respecto al Sistema de Agua Potable el Alcalde distrital de Pachas Arturo Tello Chagua, manifestó que estan realizando, acciones con el fin de subsanar, la cual consiste en trámites administrativos a solicitud del consorcio, ha solicitado el uso del agua, siendo la capacidad necesaria insuficiente a la que actualmente dispone el C.P de Cruz Pampa, recomendando realizando un adicional de obra para un nuevo sistema de Agua.

Comentarios:

Siendo las 11:38 horas del 12 de setiembre de 2024, se da por culminada el relevamiento de información, cuyo resultado formará parte de los papeles de trabajo de este Órgano de Control institucional; en ese sentido, en señal de conformidad se suscribe la presente acta, los siguientes:

En representación de la Entidad:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHAS
PROVINCIA DE DOS DE MAYO - HUÁNUCO
ALCALDÍA
Prof. Arturo Tello Chahua
DNI 22757191

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHAS
DOS DE MAYO - HUANUCO
Ing. Robin K. Santos Ortiz
DNI N° 46496801
S.G.I.D.U.R

En representación del OCI:

Jack K. Aliaga Bravo
20584

Lizbeth B. Flores Ayala
23323

ACTA DE RELEVAMIENTO Y RECOPILACIÓN DE INFORMACIÓN

En las instalaciones de la Oficina de Sub. Gerencia de Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Pachas, sito plaza de armas, distrito de Pachas, provincia de Dos de Mayo y región Huánuco, siendo las 11 : 58 horas del 12 de setiembre de 2024, se reunieron las siguientes personas:

En representación de la Oficina de Sub. Gerencia de Infraestructura **de la Municipalidad Distrital de Pachas (Entidad):**

- Robin Santos Ortiz DNI: 46496801 Cargo: Sub. Gerencia de Infraestructura
- DNI: Cargo:

En representación del Órgano de Control Institucional de la Entidad (OCI):

- Jack Kenneth Aliaga Bravo con DNI°46344412 Cargo: Auditor
- Lizbeth Belia Flores con DNI°47163318 Cargo: Auditor

Sobre el particular, en atención al literal a), del articulo 22°, de la Ley n.° 27785 y modificaciones, se precede a elaborar la presenta acta que tiene como objetivo recopilar y relevar información relacionada al proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD PACHAS, DISTRITO DE PACHAS, PROVINCIA DE DOS DE MAYO".

Dando inicio a la presente diligencia se procedió a recopilar la siguiente información:

- Informe N° 302-2024-MDP-SGIDUR-RFSO de 20/08/2024 (1 folio)
- Carta N° 96-2024-JABLR-Consorcio Supervisión Cruz Pampa del 16/07/2024 (01 folio)
- Informe N° 67-2024-JMS/S-Consorcio Supervisión Cruz Pampa de 16/07/2024 (03 folios)
- Carta N° 67-2024-LEE/RC/CAC de 11/07/2024 (01 folio)
- Carta N° 89-2024-JABL/R-Consorcio Supervisión Cruz Pampa del 04/07/2024 (02 folios)
- Informe N° 49-2024-ORRC/RO/AC de 11/07/2024 (11 folios)
- Carta N° 66-2024-Consorcio Salud Pachas-JLFA-RL del 13/08/2024 (09 folios)
- Carta N° 053-2024-MDP/A de fecha 21/08/2024 (01 folio)
- Informe N° 302-2024-MDP/SGIDUR-RFSO de 20/08/2024 (01 folio)

Comentarios:

Siendo las 11 :58 horas del 12 de setiembre de 2024, se da por culminada el relevamiento de información, cuyo resultado formará parte de los papeles de trabajo de este Órgano de Control institucional; en ese sentido, en señal de conformidad se suscribe la presente acta, los siguientes:

En representación de la Entidad:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHAS
DOS DE MAYO - HUANUCO
Ing. Robin R. Santos Ortiz
DNI N° 46496801
S.G.I.D.U.R

En representación del OCI:

20584
Jack K. Aliaga Bravo

23323
Lizbeth B. Flores Ayala

ACTA DE RELEVAMIENTO Y RECOPILACIÓN DE INFORMACIÓN

En las instalaciones de la Oficina de Sub. Gerencia DELA de la Municipalidad Distrital de Pachas, sito plaza de armas, distrito de Pachas, provincia de Dos de Mayo y región Huánuco, siendo las 12:30 horas del 12 de setiembre de 2024, se reunieron las siguientes personas:

En representación de la Oficina de Sub. Gerencia DELA **de la Municipalidad Distrital de Pachas (Entidad):**

- Manuel Darwin Guzman Campo **DNI:** 22890251 **Cargo:** Sub. Gerente DELA.
- — **DNI:** — **Cargo:** —

En representación del Órgano de Control Institucional de la Entidad (OCI):

- Jack Kenneth Aliaga Bravo con DNI°46344412 Cargo: Auditor
- Lizbeth Belia Flores con DNI°47163318 Cargo: Auditor

Sobre el particular, en atención al literal a), del artículo 22°, de la Ley n.° 27785 y modificaciones, se precede a elaborar la presenta acta que tiene como objetivo recopilar y relevar información relacionada al proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD PACHAS, DISTRITO DE PACHAS, PROVINCIA DE DOS DE MAYO".

Dando inicio a la presente diligencia se procedió a recopilar la siguiente información:

La comisión de control se entrevistó con el Sub Gerente DELA Manuel Darwin Guzman Campo con DNI N° 22890251 a horas 12:20 pm, donde se señala que la Sub Gerencia emitió un acta con la facultad para el uso del botadero solo para residuos solidos municipales de uso humano, segregados en orgánicos e inorgánicos estos residuos no comprenden el escombros de construcción.

Se recopiló los siguientes documentos:
- Informe N° 0069-2024-PCRC-RMA-MDP con fecha 04/05/2024 (01 folio)
- Carta N° 001-2024-Consorcio catedral/RNLI con fecha 26/04/2024 (01 folio)

Comentarios:

Siendo las 12:30 horas del 12 de setiembre de 2024, se da por culminada el relevamiento de información, cuyo resultado formará parte de los papeles de trabajo de este Órgano de Control institucional; en ese sentido, en señal de conformidad se suscribe la presente acta, los siguientes:

En representación de la Entidad:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHAS
DOS DE MAYO - HUÁNUCO

Ing. M. Darwin Guzmán Campo
SUB GERENTE DELA.
DNI. 22890251

En representación del OCI:

70584
Jack K Aliaga Bravo

23323
Lizbeth B. Flores Ayala

ACTA DE RELEVAMIENTO Y RECOPILACIÓN DE INFORMACIÓN

En las instalaciones de la Oficina de Sub gerente de Obra y Supervisión del Gobierno Regional de Huánuco, sito en la Calle Calicanto n.° 145, distrito de Amarilis, provincia y región Huánuco, siendo las 9:25 horas del 13 de Setiembre de 2024, se reunieron las siguientes personas:

En representación de la Oficina de Sub gerente de Obra y Supervisión **del Gobierno Regional de Huánuco (Entidad):**

- ARMANDO M. GOÑE SALVADOR DNI: 42126336 Cargo: ESP. CONTRATOS OBRA
- _____ DNI: _____ Cargo: _____

En representación del Órgano de Control Institucional de la Entidad (OCI):

- Jack Kenneth Aliaga Bravo con DNI°46344412 Cargo: Auditor

Sobre el particular, en atención al literal a), del articulo 22°, de la Ley n.° 27785 y modificaciones, se precede a elaborar la presenta acta que tiene como objetivo recopilar y relevar información relacionada al proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD PACHAS, DISTRITO DE PACHAS, PROVINCIA DE DOS DE MAYO".

Dando inicio a la presente diligencia se procedió a recopilar la siguiente información:

la comisión de control se entrevisto con el Ing. armando goñe salvador en la cual se trato el tema de suspención de obra, quien señalo que con la carta n°38-2024 -CONSORCIO CATEDRAL/ELHM-RLC del 20.8.2024 la entidad adopto realizar el acta de suspension de plazo de ejecución de obra n° 8 al 21.8.2024.

El 09 de setiembre de 2024 con carta N.° 45-2024-CONSORCIO CATEDRAL/ELHM-RLC se solicito la extensión de la suspención de plazo de ejecución por causas no atribuibles a las partes donde la entidad adoptara su evaluación.

El Ing goñe salvador señalo que esta ultima carta se evaluara con la gerencia proximamente.

Se ha cabo la siguiente Información

- Carta n° 38-2024-CONSORCIO CATEDRAL/ELHM-RLC de 20.8.2024 con 26 folios (Digital).
- Carta n° 45-2024-CONSORCIO CATEDRAL/ELHM-RLC de 9.9.2024 con 6 folios. (Digital).

Comentarios: Adicional manifiesta se toma conocimiento que el Ing. armando goñe salvador indica que a la fecha de la presente acta, el consorcio catedral y el consorcio salud pachas no remitieron la subsanación de las valorizaciones del mes de agosto.

GOBIERNO REGIONAL HUANUCO
Sub Gerencia de Gestión de Obras y Supervisión
Ing. Armando M. Goñe Salvador
ESPECIALISTA EN CONTRATOS DE OBRA
CIP. N° 133101

Siendo las 3:55 horas del 13 de Setiembre de 2024, se da por culminada el relevamiento de información, cuyo resultado formará parte de los papeles de trabajo de este Órgano de Control institucional; en ese sentido, en señal de conformidad se suscribe la presente acta, los siguientes:

En representación de la Entidad:

GOBIERNO REGIONAL HUANUCO
Sub Gerencia de Gestión de Obras y Supervisión

Ing. Armando M. Goñe Salvador
ESPECIALISTA EN CONTRATOS DE OBRA
CIP N° 133101

En representación del OCI:

Allan Bravo Lade
20156

ACTA DE RELEVAMIENTO Y RECOPILACIÓN DE INFORMACIÓN

En las instalaciones de la Oficina de Sub gerencia de Obras y Supervición del Gobierno Regional de Huánuco, sito en la Calle Calicanto n.° 145, distrito de Amarilis, provincia y región Huánuco, siendo las 03:45 horas del 16 de Setiembre de 2024, se reunieron las siguientes personas:

En representación de la Oficina de Sub gerencia de Obras y Supervición **del Gobierno Regional de Huánuco (Entidad):**

- ARMANDO M. GOÑE SALVADOR DNI: 42126336 Cargo: ESP. CONTRATOS OBRA
- _____ DNI: _____ Cargo: _____

En representación del Órgano de Control Institucional de la Entidad (OCI):

- Jack Kenneth Aliaga Bravo con DNI°46344412 Cargo: Auditor

Sobre el particular, en atención al literal a), del articulo 22°, de la Ley n.° 27785 y modificaciones, se precede a elaborar la presenta acta que tiene como objetivo recopilar y relevar información relacionada al proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD PACHAS, DISTRITO DE PACHAS, PROVINCIA DE DOS DE MAYO" con CUI 2324623.

Dando inicio a la presente diligencia se procedió a recopilar la siguiente información:

La Comisión de Control consultó al Ing. sobre la modificación de terreno, el cual señaló que la modificación del area y perimatro forma parte del adicional n° 1, y el responsable de realizar los tramites ante los registros publicos es de la DIRESA.

Por otro lado, tambien se le consultó sobre la documentación del Balnedario y D.M.E, la cual, el consultor, supervisor no realizo consulta a la Entidad.

Comentarios: _____

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
Sub Gerencia de Gestión de Obras y Supervisión
Ing. Armando M. Goñe Salvador
ESPECIALISTA EN CONTRATOS DE OBRA
CIP. N° 133101

Siendo las 09:50 horas del 16 de diciembre de 2024, se da por culminada el relevamiento de información, cuyo resultado formará parte de los papeles de trabajo de este Órgano de Control institucional; en ese sentido, en señal de conformidad se suscribe la presente acta, los siguientes:

En representación de la Entidad:

GOBIERNO REGIONAL HUANUCO
Sub Gerencia de Gestión de Obras y Supervisión

Ing. Armando M. Goñe Salvador
ESPECIALISTA EN CONTRATOS DE OBRA
CIP N° 133101

En representación del OCI:

ACTA DE RELEVAMIENTO Y RECOPILACIÓN DE INFORMACIÓN

En las instalaciones de la Oficina de Sub gerencia de Tesorería. del Gobierno Regional de Huánuco, sito en la Calle Calicanto n.° 145, distrito de Amarilis, provincia y región Huánuco, siendo las 09:55 horas del 16 de Setiembre de 2024, se reunieron las siguientes personas:

En representación de la Oficina de Sub gerencia de Tesorería. **del Gobierno Regional de Huánuco (Entidad):**

- Yamilet Yajaira Pacheco Bravo DNI: 74294556 Cargo: S.G.T.
- _____ DNI: _____ Cargo: _____

En representación del Órgano de Control Institucional de la Entidad (OCI):

- Jack Kenneth Aliaga Bravo con DNI°46344412 Cargo: Auditor

Sobre el particular, en atención al literal a), del articulo 22°, de la Ley n.° 27785 y modificaciones, se precede a elaborar la presenta acta que tiene como objetivo recopilar y relevar información relacionada al proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD PACHAS, DISTRITO DE PACHAS, PROVINCIA DE DOS DE MAYO" con CUI 2324623.

Dando inicio a la presente diligencia se procedió a recopilar la siguiente información:

La Comisión de Control recopilo de la sub gerencia de tesorería los siguiente documentación:

x Memorandum n° 581-2024-GRH-GRA/SGT. de 2 setiembre de 2024 con 18 folios (total y antecedentes) con carta fianza Vigente.

x Memorandum n° 580-2024-GRH-GRA/SGT de 2 setiembre de 2024 con 67 folios (total y antecedentes) con carta fianza vigente

Comentarios: _____

GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO
CPC. Yamilet Yajaira Pacheco Bravo
SUB GERENTE DE TESORERÍA

Siendo las __:__ horas del 16 Setiembre de 2024, se da por culminada el relevamiento de información, cuyo resultado formará parte de los papeles de trabajo de este Órgano de Control institucional; en ese sentido, en señal de conformidad se suscribe la presente acta, los siguientes:

En representación de la Entidad:

GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO
CPC. Xamiri Yajaira Pacheco Bravo
SUB GERENTE DE TESORERÍA

En representación del OCI:

20184
Jack K. Aliaga Bravo

ACTA DE RELEVAMIENTO Y RECOPILACIÓN DE INFORMACIÓN

En las instalaciones de la Oficina de Sub Gerencia de Obras y Supervisión del Gobierno Regional de Huánuco, sito en la Calle Calicanto n.° 145, distrito de Amarilis, provincia y región Huánuco, siendo las 3 : 23 horas del 16 de Setiembre de 2024, se reunieron las siguientes personas:

En representación de la Oficina de Sub Gerencia de Obras y Supervisión **del Gobierno Regional de Huánuco (Entidad):**

- ARMANDO M. GOÑE SALVADOR DNI: 42126336 Cargo: Esp. contratos obra
- _____ DNI: _____ Cargo: _____

En representación del Órgano de Control Institucional de la Entidad (OCI):

- Jack Kenneth Aliaga Bravo con DNI°46344412 Cargo: Auditor

Sobre el particular, en atención al literal a), del articulo 22°, de la Ley n.° 27785 y modificaciones, se precede a elaborar la presenta acta que tiene como objetivo recopilar y relevar información relacionada al proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD PACHAS, DISTRITO DE PACHAS, PROVINCIA DE DOS DE MAYO" con CUI 2324623.

Dando inicio a la presente diligencia se procedió a recopilar la siguiente información:

Se otorga a la comisión en calidad de prestamo
- Valorización de Obra Contractual n° 23- Agosto - folio 1540 en 3 tomos.
- Valorización n°21 del adición n°1 - Con 659 folios en 1 tomo.
- Valorización n° 9 del adición n°3 - Con 600 folios en 1 tomo.

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
Sub Gerencia de Gestión de Obras y Supervisión
Ing. Armando M. Goñe Salvador
ESPECIALISTA EN CONTRATOS DE OBRA
CIP. N° 133101

Comentarios: _____

Siendo las 3 :25 horas del 16 de setiembre de 2024, se da por culminada el relevamiento de información, cuyo resultado formará parte de los papeles de trabajo de este Órgano de Control institucional; en ese sentido, en señal de conformidad se suscribe la presente acta, los siguientes:

En representación de la Entidad:

GOBIERNO REGIONAL HUANUCO
Sub Gerencia de Gestión de Obras y Supervisión

Ing. Armando M. Goñe Salvador
ESPECIALISTA EN CONTRATOS DE OBRA
CIP N° 133101

En representación del OCI:

29584
Jack K. Aliaga Bravo

ACTA DE DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTACIÓN

En las instalaciones de la Oficina de Sub Gerencia de Obras y Supervisión del Gobierno Regional de Huánuco, sito en la Calle Calicanto n.° 145, distrito de Amarilis, provincia y región Huánuco, siendo las 06:00 horas del 16 de Setiembre de 2024, se reunieron las siguientes personas:

En representación de la Oficina de Sub Gerencia de Obras y Supervisión **del Gobierno Regional de Huánuco (Entidad):**

- ARMANDO M. GOÑE SALVADOR DNI: 42126336 Cargo: ESP. CONTRATOS OBRA
- _____ DNI: _____ Cargo: _____

En representación del Órgano de Control Institucional de la Entidad (OCI):

- Jack Kenneth Aliaga Bravo con DNI°46344412 Cargo: Auditor

Sobre el particular, en atención al literal a), del artículo 22°, de la Ley n.° 27785 y modificaciones, se precede a elaborar la presenta acta que tiene como objetivo recopilar y relevar información relacionada al proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD PACHAS, DISTRITO DE PACHAS, PROVINCIA DE DOS DE MAYO" con CUI 2324623.

se prosigue a la devolución de la siguiente documentación:

Ser devolvio la documentación de

- Valorización de Obra Contractual n° 23 - Agosto - folio 1540 en 3 tomos
- Valorización n° 21 del adicional n°1 - con 659 folios en 1 tomo
- Valorizacion n°1 del adicional n°3 - con 600 folios en 1 tomo

GOBIERNO REGIONAL HUANUCO
Sub Gerencia de Gestión de Obras y Supervisión
Ing. Armando M. Goñe Salvador
ESPECIALISTA EN CONTRATOS DE OBRA
CIP. N° 133101

Comentarios: _____

Siendo las 6:00 horas del 16 de Setiembre de 2024, se da por culminada el relevamiento de información, cuyo resultado formará parte de los papeles de trabajo de este Órgano de Control institucional; en ese sentido, en señal de conformidad se suscribe la presente acta, los siguientes:

En representación de la Entidad:

GOBIERNO REGIONAL HUANUCO
Sub Gerencia de Gestión de Obras y Supervisión

Ing. Armando M. Goñe Salvador
ESPECIALISTA EN CONTRATOS DE OBRA
CIP. N° 133101

En representación del OCI:

Jack Alcazar Bravo
20584

ACTA DE RELEVAMIENTO Y RECOPILACIÓN DE INFORMACIÓN

En las instalaciones de la Oficina de Sub gerencia de Obras y Supervisión del Gobierno Regional de Huánuco, sito en la Calle Calicanto n.° 145, distrito de Amarilis, provincia y región Huánuco, siendo las 15 : 59 horas del 19 de Setiembre de 2024, se reunieron las siguientes personas:

En representación de la Oficina de Sub gerencia de Obras y Supervisión **del Gobierno Regional de Huánuco (Entidad):**

- ARMANDO M. GOÑE SALVADOR DNI: 42126336 Cargo: ESP. CONTROLES OBRA
- _____ DNI: _____ Cargo: _____

En representación del Órgano de Control Institucional de la Entidad (OCI):

- Jack Kenneth Aliaga Bravo con DNI°46344412 Cargo: Auditor

Sobre el particular, en atención al literal a), del articulo 22°, de la Ley n.° 27785 y modificaciones, se precede a elaborar la presenta acta que tiene como objetivo recopilar y relevar información relacionada al proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD PACHAS, DISTRITO DE PACHAS, PROVINCIA DE DOS DE MAYO" con CUI 2324623.

Dando inicio a la presente diligencia se procedió a recopilar la siguiente información:

- La Comisión de control entrevista al Ing. Goñe Armando quién señaló que, mediante la Resolución Gerencial Regional n° 10 - 2021 - GRH/GRI de 13/01/2021 se modificó el area y perimetro del predio destinado a la ejecución de la Obra "Mejoramiento de los servicios de salud del centro de Salud Pachas, distrito de Pachas, provincia de dos de mayo - región Huánuco".
  Asimismo, mencionó que la DIRESA esta encargada y es responsable del nuevo saneamiento físico legal.
- Sobre la suspención continua en consulta y se extendio en mayo al Corte n° 45 - 2024 - CONSORCIO CATEDRAL / EGMM-RIC
  Adjunto el Informe n° 234 - 2020 - GRH - GRI / SGOS - AMGS.

Comentarios: _____

Siendo las 16 : 13 horas del 18 de Setiembre de 2024, se da por culminada el relevamiento de información, cuyo resultado formará parte de los papeles de trabajo de este Órgano de Control institucional; en ese sentido, en señal de conformidad se suscribe la presente acta, los siguientes:

En representación de la Entidad:

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN

Ing. Armando M. Goñe Salvador
ESPECIALISTA EN CONTRATOS DE OBRA
CIP. 123101

En representación del OCI:

29584
Jack K
Aliaga Brav

ACTA DE RELEVAMIENTO Y RECOPILACIÓN DE INFORMACIÓN

En las instalaciones de la Oficina de Patrimonio de la DIRESA del Gobierno Regional de Huánuco, sito en la Calle Calicanto n.° 145, distrito de Amarilis, provincia y región Huánuco, siendo las 16 :30 horas del 18 de Setiembre de 2024, se reunieron las siguientes personas:

En representación de la Oficina de Patrimonio de la DIRESA **del Gobierno Regional de Huánuco (Entidad)**:

- Ernesto Dominguez Ramirez DNI: 22450927 Cargo: Jefe de Patrimonio
- — DNI: — Cargo: —

En representación del Órgano de Control Institucional de la Entidad (OCI):

- Jack Kenneth Aliaga Bravo con DNI°46344412 Cargo: Auditor

Sobre el particular, en atención al literal a), del articulo 22°, de la Ley n.° 27785 y modificaciones, se precede a elaborar la presenta acta que tiene como objetivo recopilar y relevar información relacionada al proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD PACHAS, DISTRITO DE PACHAS, PROVINCIA DE DOS DE MAYO" con CUI 2324623.

Dando inicio a la presente diligencia se procedió a recopilar la siguiente información:

La Comisión de Control se entrevisto con el señor Ernesto Dominguez Ramirez con el cargo de jefe de la oficina de patrimonio que señalo lo siguiente:

* el tramite que se ejecuto el año 2020 y 2021 es la incripción de finalidad del predio.
* señala que no se a realizado ninguna modificación o rectificación sobre el area y perimetro del predio inicial.
* señala que falta Información tecnica, planos y correr con los gastos de dicha modificación no se realizo los tramites.

Donde se recopilo la siguiente Información:

* Inscripción Definitiva de Dominio de la Partida n° 11138473 (1 folio)
* Anotación de Inscripción titulo 2020- 02317986 (1 folio)
* Oficio n° 5317-2020-GR-HCO/DRS-DEA-OP (1 folio)
* Oficio n° 4984-2020-GR-HCO/DRS-DEA-OP (1 folio)
* Oficio n° 301-2020-GRH/GRI y antecedentes con (19 folios)

Comentarios:

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
C.P.C. Ernesto D. Domínguez Ramírez
JEFE DE LA OFICINA DE PATRIMONIO

Siendo las 17:09 horas del 18 de Setiembre de 2024, se da por culminada el relevamiento de información, cuyo resultado formará parte de los papeles de trabajo de este Órgano de Control institucional; en ese sentido, en señal de conformidad se suscribe la presente acta, los siguientes:

En representación de la Entidad:

GOBIERNO REGIONAL ... DIRECCIÓN ... SALUD

C.P.C. Ernesto D. Domínguez Ramírez
JEFE DE LA OFICINA DE PATRIMONIO
MAT: 14-352

En representación del OCI:

20584
Jack K Aliaga Bravo

APLICATIVO INFORMÁTICO DE INFOBRAS DE CONSULTA, AL 18 DE SETIEMBRE DE 2024 DEL LINK

CÓDIGO INFOBRAS:
68513

CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN
2324623

NOMBRE DE LA OBRA
MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD PACHAS, DISTRITO DE PACHAS, PROVINCIA DE DOS DE MAYO, REGION HUANUCO

ENTIDAD
GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO

ESTADO:
EN EJECUCIÓN

MONTO DE INVERSIÓN EXPEDIENTE TÉCNICO:
S/24,466,915.99

FECHA DE INICIO
18/09/2019

AVANCE FÍSICO
45.07%

Ver Ficha Pública | Cerrar

3. Avance y plazo de ejecución

% Avance físico	Fecha de inicio	Fecha de finalización
45.07 % (JUL 2024)	18/09/2019	11/03/2021

Galería de avance de obras

CONTRALORÍA INFOBRAS

Ficha resumen de obra pública

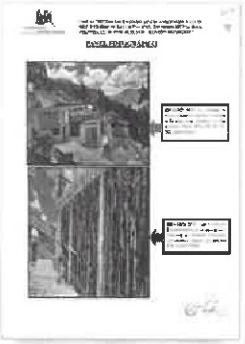

July 1, 2024

Avance mensual

% de Avance Físico de obra acumulado: 56.32%
Monto de valorización acumulado: S/13,956,921.67
Monto de ejecución financiera de la obra: S/11,169,666.08
¿Existió paralizaciones durante el mes?: No

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por ALIAGA BRAVO Jack Kenneth FAU 20131378972 soft
Motivo: Para notificar
Fecha: 20-09-2024 16:55:07 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por CUEVA LIVIA Adelina Mercedes FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20-09-2024 16:46:42 -05:00

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

Amarilis, 20 de Setiembre de 2024

OFICIO N° 000884-2024-CG/OC5339

Señor:
Antonio Leonidas Pulgar Lucas
Gobernador Regional
Gobierno Regional Huánuco
Calle Calicanto N° 145
Huánuco/Huánuco/Amarilis

Asunto : Notificación del Informe de Hito de Control n.° 106-2024-OCI/5339-SCC

Referencia : **a)** Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2023-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en virtud de las normativas de la referencia a) y b), que regulan el Servicio de Control Simultáneo a cargo de los Órganos del Sistema Nacional de Control, y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la obra **"Mejoramiento de los servicios de salud del centro de salud Pachas, distrito de Pachas, provincia de Dos de Mayo - región Huánuco",** comunicamos que se han identificado cinco (5) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 106-2024-OCI/5339-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar a este Órgano de Control Institucional en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Adelina Mercedes Cueva Livia
Jefa del OCI – Gobierno Regional Huánuco
Contraloría General de la República

(ACL/jab)
Nro. Emisión: 02588 (5339 - 2024) Elab:(U20584 - 5339)

94 AÑOS 1928 - 2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **RKWYXFN**

Firmado digitalmente por ALIAGA BRAVO Jack Kenneth FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20-09-2024 17:08:33 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000331-2024-CG/5339

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 884-2024-CG/OC5339
EMISOR	:	JACK KENNETH ALIAGA BRAVO - JEFE DE COMISION - GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO	:	ANTONIO LEONIDAS PULGAR LUCAS
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	GOBIERNO REGIONAL HUANUCO
DIRECCIÓN	:	CASILLA ELECTRÓNICA N° 20489250731
TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO	:	SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL
N° FOLIOS	:	167

Sumilla: Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la obra "Mejoramiento de los servicios de salud del centro de salud Pachas, distrito de Pachas, provincia de Dos de Mayo - región Huánuco", comunicamos que se han identificado cinco (5) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 106-2024-OCI/5339-SCC, que se adjunta al presente documento.

Se adjunta lo siguiente:

1. HI n.°106-2024-OCI5339-SCC
2. Acta de Recopilación de Informacion[F]
3. OFICIO-000884-2024-OC5339[F]

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **70IY3FI**

Firmado digitalmente por Agente Automatizado CGR
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20-09-2024 17:09:06 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 884-2024-CG/OC5339
EMISOR	:	JACK KENNETH ALIAGA BRAVO - JEFE DE COMISION - GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO	:	ANTONIO LEONIDAS PULGAR LUCAS
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	GOBIERNO REGIONAL HUANUCO

Sumilla:

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la obra "Mejoramiento de los servicios de salud del centro de salud Pachas, distrito de Pachas, provincia de Dos de Mayo - región Huánuco", comunicamos que se han identificado cinco (5) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 106-2024-OCI/5339-SCC, que se adjunta al presente documento.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20489250731**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000331-2024-CG/5339
2. HI n.°106-2024-OCI5339-SCC
3. Acta de Recopilación de Informacion[F]
4. OFICIO-000884-2024-OC5339[F]

NOTIFICADOR : JACK KENNETH ALIAGA BRAVO - GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **75JTBHF**